

CIRCULAR No 1**CONCESION DEL ESTADO PERUANO****“APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y
SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON”**

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité Especial del Proyecto Chillón, nombrado por Resolución Suprema No 144-98-TR, por encargo de la Comisión de la Promoción de la Inversión Privada – COPRI, informa a los interesados en participar en el Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto “Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón”, lo siguiente:

Se ha ampliado el plazo de venta de las Bases del Concurso hasta el día lunes 21 de junio de 1999 en los mismos horarios de atención.

Asimismo se ha ampliado el plazo para la presentación de la documentación para Precalificación hasta el día miércoles 30 de junio de 1999. El anuncio de los postores precalificados se realizará el día 3 de julio de 1999.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea – El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3003
Facsímil: (511) 362-5161
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, junio de 1999-06-07
Comité Especial del Proyecto Chillón



CIRCULAR Nº 2

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y
SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Las bases dicen al respecto:

1. CONDICIONES DE PRECALIFICACION

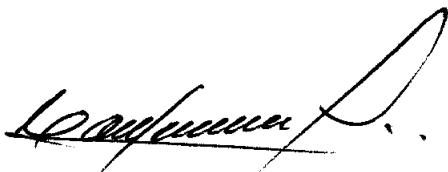
**"5.2. REQUISITOS SOBRE EXPERIENCIAS TÉCNICAS DE
PRECALIFICACIÓN DEL POSTOR:**

El Postor deberá acreditar, conforme al Formulario 2 del Anexo 3, lo siguiente:

- I. Estar operando o haber operado plantas de tratamiento de agua potable durante los últimos 5 años. Dichas plantas en conjunto deben totalizar una capacidad de por lo menos 8 m³/s.
- II. Al menos una de dichas plantas debe tener mínimo 2 m³/s de capacidad.
- III. Al menos una de dichas plantas debe tener una antigüedad menor de 8 años."

El numeral 5.2 debe entenderse de acuerdo a lo siguiente:

- I. El total de 8 m³/s es el acumulado de las capacidades de planta de las instalaciones que se esté o haya estado operando en los últimos 5 años. Ese total no se computa sólo sobre lo que actualmente se esté operando sino también sobre lo que haya operado en los últimos 5 años, lo cual puede incluso ser operación compartida con la empresa operadora.
- II. La capacidad exigida de 2 m³/s para alguna de las plantas operadas no necesariamente es actual, sino que puede haber ocurrido durante los últimos 5 años y debe tratarse de periodos de operación efectiva.
- III. La antigüedad menor a los 8 años tiene como propósito que el operador esté familiarizado con tecnologías recientes.
Se acepta plantas que empezaron a operar desde 1991.



1. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA

" ANEXO N° 3

FORMULARIO 2: REQUISITOS TECNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN "
Referencia: Punto 5.2. de las Bases del Concurso

Los datos presentados en el Formulario 2 tienen el carácter de declaración jurada, es decir se asumen como válidos tal cual se presentan. La información **que sustenta** lo expresado en el formulario mencionado en el ANEXO N° 3, Formulario 2, recién se presentará en el Sobre N° 1, el 1 de setiembre de 1999. Por ahora no se exige mayor documentación o sustentación que la contenida en el Formulario 2, anteriormente mencionado.



CIRCULAR No 3**CONCESION DEL ESTADO PERUANO****“APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y
SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON”**

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

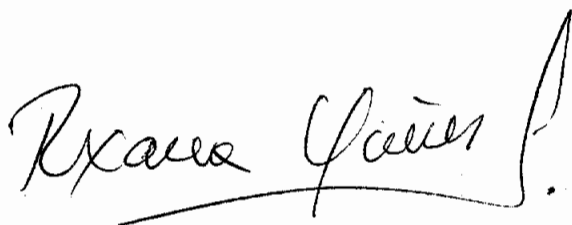
El Comité Especial del Proyecto Chillón, nombrado por Resolución Suprema No 144-98-TR, por encargo de la Comisión de la Promoción de la Inversión Privada – COPRI, informa a los interesados en participar en el Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto “Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón”, lo siguiente:

Se ha postergado la entrega del Proyecto de Contrato de la Concesión hasta el día lunes 21 de junio de 1999, el mismo que será remitido a todos los que hubieran comprado las Bases.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Priaté No 210, La Atarjea – El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3003
Facsímil: (511) 362-5161
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 14 junio de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón



COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR No 4

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité Especial del Proyecto Chillón, nombrado por Resolución Suprema No 144-98-TR, por encargo de la Comisión de la Promoción de la Inversión Privada – COPRI, informa a los interesados en participar en el Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

I. Formulario 1 del Anexo 3:

1. Se aclara que la Declaración Jurada conforme al modelo del Formulario 1, del Anexo N° 3 de las Bases del Concurso (Compromiso de información fidedigna) debe ser otorgada ante Notario Público, y elevado a Escritura Pública, por el Representante Legal de la empresa Adquiriente y por el Representante Legal de la empresa que se comprometa a actuar como Operadora (en caso que la empresa Adquiriente no vaya a actuar como Operadora)

La Escritura Publica deberá presentarse al Comité como documento para la precalificación.

2. Si las empresas que deben prestar la Declaración Jurada no se encuentran domiciliadas en el Perú, podrán otorgarla ante el Consulado del Perú en el país donde se encuentren domiciliadas, cuidando de respetar la formalidad indicada, debiendo ser refrendado en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, antes de su presentación al Comité.

II. Notificaciones:

1. En tanto los Agentes Autorizados no fijen el domicilio común a que se refiere el Punto 2.1.4, de las Bases del Concurso, el Comité no se responsabilizará por el envío de todas las notificaciones a que hubiere lugar en este Concurso y que deban ser dirigidas al Adquirente o al Postor. Sin perjuicio de lo indicado el

I

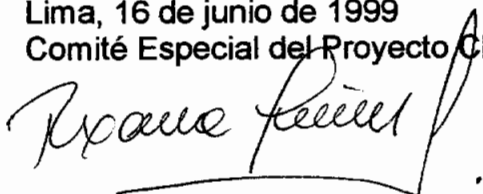
RV

Comité dirigirá las notificaciones a que hubiere lugar, al domicilio, facsímil o correo electrónico otorgados por los Adquirientes al momento de la compra de las Bases, entendiéndose por bien notificados para todos sus efectos, sin necesidad de que el Comité acredite el envío con la constancia de notificación.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3003
Facsímil: (511) 362-5161
E-mail: chillon@sedapal.como.pe

Lima, 16 de junio de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón



COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR No 5

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los interesados en participar en el Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

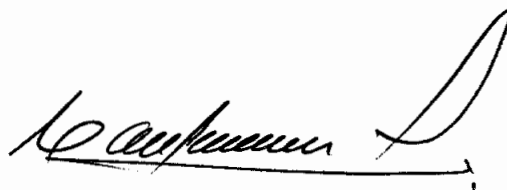
Cronograma del Concurso

Se da a conocer las modificaciones al Cronograma de Actividades del Concurso para la entrega en concesión al Sector Privado del Proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón. El mismo que se adjunta a la presente.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3003
Facsímil: (511) 362-5161
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 24 de junio de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.



COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR No 6

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Adquirentes de Bases del Concurso de Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

Consultas e Información

Las consultas sobre las Bases y las sugerencias al Proyecto de Contrato que los postores dirijan al Presidente del Comité Especial del Proyecto Chillón, podrán ser remitidas además del domicilio señalado en el punto 3.1.2. de las Bases, a:

1. Facsímil: (511) 362-5161; o
2. E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Para acreditar el envío de sus consultas o sugerencias, el Postor deberá señalar un número de facsímil en la ciudad de Lima, adonde el Comité enviará una constancia que acredite el recibo de las mismas, debidamente fechada y firmada.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3003
Facsímil: (511) 362-5161
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 28 de junio de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.



ABSOLUCION DE CONSULTAS DE LOS ADQUIRIENTES

CONSULTA N° 001

En relación a la aclaración del Formulario 1 del anexo 3 de las Bases del Concurso, contenida en la Circular N°4, se indica que la Declaración Jurada debe otorgarse ante Notario Público y elevado a Escritura Pública, por el adquirente y por el representante del Operador, precisando que: "La escritura Pública, debe presentarse al Comité para la precalificación".

Apreciaremos se sirvan confirmar que la Declaración Jurada de Información Fidedigna, debe ser otorgada ante Notario Publico y elevada a Escritura Publica, pese a que los Notarios Consultados han expuesto que esos actos no son otorgados notarialmente y no son inscribibles; podemos entender que si la respuesta es modificando esa exigencia, seria suficiente la legalización notarial del representante del Adquirente y del Operador.

Respuesta N° 001:

El contenido del Formulario 1 DECLARACION JURADA del ANEXO N°3 (Compromiso de información fidedigna) debe otorgarse por Escritura Pública, como un acto jurídico unilateral. No se requiere inscripción en Registros Públicos. Ante el Comité se presenta la copia que el Notario Público entrega de los folios correspondientes de su Registro de Escrituras Públicas, donde figura el acto.

Sin perjuicio de lo señalado también se admitirá que la Declaración Jurada del Anexo No. 3 (compromiso de información fidedigna) pueda presentarse en documento simple con la firma del representante legal del postor, con facultades suficientes para obligarlo, debidamente legalizada ante el Notario Público o el Cónsul del país donde se encuentre domiciliado.

CONSULTA N° 002

Debemos entender que el formulario N°2 del Anexo N°03 de las Bases, tiene como finalidad de conocer la capacidad del operador, y que la suscripción de dicha aclaración, la efectúe el Adquirente y el Operador, que serán los mismos que firman el Formulario N°01 a que se refiere el Circular N°04.

Respuesta N° 002:

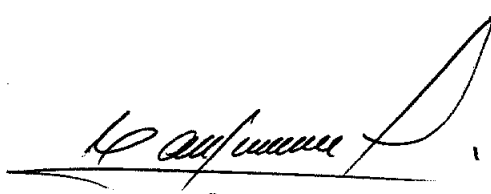
No, solo el Operador.

CONSULTA N° 003

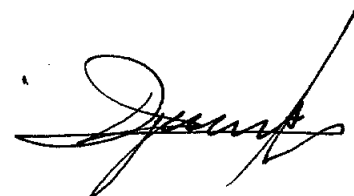
Localización exacta de los reservorios de Agua Tratada

Respuesta N° 003:

Se ha considerado que los reservorios de agua tratada se instalen dentro del terreno cerrado destinado para la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

234



La ubicación exacta dependerá de la disposición que el postor determine, dentro del criterio de máxima eficiencia del perfil hidráulico de la planta, de la tecnología a utilizar en las diferentes etapas del tratamiento y de la economía del diseño final.

CONSULTA N° 004

Asumimos que SEDAPAL es enteramente responsable de la negociación y arreglos con los propietarios de terrenos y las autoridades respectivas y relevantes por donde se encuentra la ruta de la línea de tubería y además que el concesionario no incurrirá en ningún costo por estos motivos.

Respuesta N° 004:

La respuesta es afirmativa.

CONSULTA N° 005

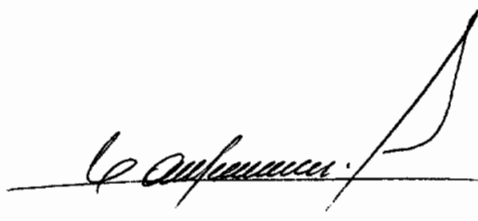
Asumimos que la tubería de drenaje y la tubería de salida serán instaladas dentro de las áreas de los reservorios. En caso que SEDAPAL requiera que el concesionario realice una posterior conexión, agradeceríamos nos informen claramente el límite.

Respuesta N° 005:

La tubería de drenaje de rebose de los reservorios de agua tratada, se diseñará para disponer de los excedentes hacia el cauce del río.

En cuanto a la salida de agua tratada hacia la zona de servicio, se asume que el trazo más apropiado de la línea de abastecimiento es el que se indica en el diseño proporcionado al postor, conocido como "Estudio Definitivo Chillón Etapa Inmediata".

El postor puede variar el tramo de empalme de la tubería al (los) reservorio (s) de agua tratada en función de la ubicación de estos últimos, dentro del terreno cercado de la Planta de Tratamiento.



2 - 2 05/07/99 - 03:03 997/P7



COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR No 8

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Adquirentes de Bases del Concurso de Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

RESPUESTA DEL COMITE A LAS CONSULTAS

CONSULTA No. 006

Si una empresa, recientemente constituida, presenta los documentos de precalificación como "Postor" y a su vez "Operador" utilizando la experiencia técnica de su empresa matriz y subsidiarias, siendo estas últimas las operadoras directas de las instalaciones incluidas en el cuadro del anexo 3, formulario 2 de las Bases; bastaría con que dicho anexo fuera firmado por el representante legal de la matriz, actuando como empresa vinculada y en nombre de sus subsidiarias sin que sea necesario que cada uno de los representantes legales de las empresas subsidiarias operadoras tengan que firmarlo.

RESPUESTA No. 006

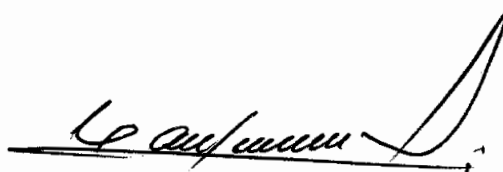
Sí bastaría.

Lima, 9 de julio de 1999
COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

ACLARACION:

Entiéndase para todos los efectos del presente Concurso que el documento titulado "Absolución de Consultas de los Adquirentes" constituye la Circular No. 7.

09/07/99 16:58



COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 9

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Adquirentes de Bases del Concurso de Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

RESPUESTA DEL COMITE A LAS CONSULTAS

CONSULTA N° 007

Consideramos que el objetivo del Anexo N° 3 es identificar y evaluar la capacidad y experiencia solamente del operador de la Concesión.
Favor confirmar.

RESPUESTA N°007

Sí es correcto, con relación al anexo N° 3 Formulario 2

CONSULTA N° 008

Entendemos que el Formulario 1 del anexo N° 3 debe tener como mínimo la información del operador propuesto o del adquirente de las Bases y el operador si este último no las hubiera adquirido.
Favor confirmar.

RESPUESTA N°008

Se requiere información sólo del Adquirente y el Operador.

CONSULTA N° 009

Entendemos que no es necesario que se considere en el Formulario 1 del Anexo N° 3 la información de todos los posibles miembros del Consorcio.
Favor confirmar.

RESPUESTA N°009

Sólo se requiere información del Adquirente y del Operador.

CONSULTA N° 010

Entendemos que el Operador precalificado podrá conformar, posteriormente a la fecha de precalificación, su Consorcio; o integrar nuevos socios al Consorcio que presento en el Formulario 1 del Anexo N°3.

La conformación definitiva de los Consorcios se deberá detallar en la presentación del sobre de credenciales conforme a las Bases.

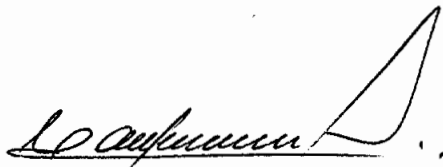
Favor confirmar.

RESPUESTA N°010

Sí es correcto

Lima, 13 de julio de 1999

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

A handwritten signature in black ink, appearing to read "L. O. ...", is written over a horizontal line.

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR No 10

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los interesados en participar en el Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

Cronograma del Concurso

Se da a conocer a los Adquirentes la prorroga de la Fecha límite de Presentación de Documentos de Precalificación de Postores del 19 al 23 de julio de 1999. Esta prorroga no significa modificación alguna en las fechas de las demás actividades previstas en el Concurso.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3003
Facsímil: (511) 362-5161
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 19 de julio de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.



COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR No 11

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los interesados en participar en el Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

A. RESPUESTAS DEL COMITE A LAS CONSULTAS

CONSULTA N° 011

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.3.2 de las Bases del Concurso de referencia, agradeceríamos se nos confirmara lo siguiente:

¿ Sería suficiente que la carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional ("La Entidad"), incluida en la lista del Anexo 2 de las Bases, incluyera únicamente que la Empresa Vinculada al Postor/Operador: (1) Tiene una relación comercial satisfactoria con la Entidad;(2) Siempre ha mantenido sus cuentas de una manera satisfactoria; (3) Siempre ha cumplido con sus compromisos y obligaciones con la Entidad; (4) Es considerada como un cliente importante para la Entidad; y que, (5) La Entidad mantiene relaciones cercanas con los altos ejecutivos y que además tiene una muy buena opinión de la capacidad y de la integridad de tal Empresa Vinculada?

RESPUESTA N°011

No es lo que se solicita. Conforme a lo indicado en el punto 7.1.3.2. de las Bases, entre los documentos que debe presentar el Postor se debe incluir una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según relación del Anexo 2 de las Bases.

Esta carta debe indicar el valor crediticio y la situación financiera del Postor.

Respecto al valor crediticio, la Empresa Bancaria debe indicar el tipo de operaciones que se han venido realizando con el Postor, durante los últimos 3 años. Debe indicar también las veces que el Postor ha recibido créditos importantes por parte de la Empresa Bancaria, el monto global de los mismos y la performance en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, lo que no significa en modo alguno que avale al Postor, ni que se comprometa a otorgar en el futuro un crédito para el mismo.

Respecto a la situación financiera, bastaría con que la Empresa Bancaria haga llegar comentarios generales acerca de los estados financieros del Postor, correspondientes a los últimos 3 años de operación.

CONSULTA N°012

Quisiéramos que se nos confirme si es correcta la Formula de Penalidad por menor volumen de agua entregada, establecida en la cláusula 9.1 del Contrato de Prestación de Servicios (Anexo 1 del Borrador N° 1 del Contrato de Concesión).

RESPUESTA N°012

No. Existe un error de escritura en la Fórmula señalada en la Cláusula Novena, punto 9.1: Penalidad por menor volumen de agua entregada del Contrato de Prestación de Servicios, Anexo N°01 del Contrato de Concesión.

Por error tipográfico dice:

$$\% \text{ descuento en la retribución mensual} = [1 - (0.60 + 0.09Q_E/Q_P + 0.31(Q_E/Q_P)^5)] * 100$$

Debe decir:

$$\% \text{ descuento en la retribución mensual} = [1 - (0.60 + 0.09Q_E/Q_P + 0.31(Q_E/Q_P)^5)] * 100$$

B. CORRECCIONES A LAS BASES

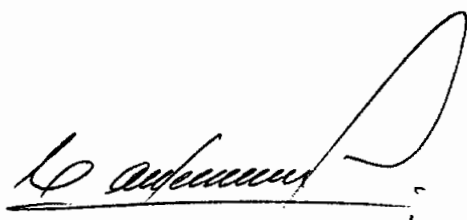
El segundo párrafo del punto 7.1.3.1. dice:

“La información financiera a que se refiere este Punto podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario N°2 del Anexo N°5 y sus secciones del, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios o las de la Empresa Vinculada a ellos.”

Debe decir:

La información financiera a que se refiere este Punto podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario N°2 del Anexo N°5 y sus secciones de la **A a la E**, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios o las de la Empresa Vinculada a ellos.

Lima, 05 de agosto de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature is underlined with a single horizontal line. The signature appears to be "Le...".

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 12

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Postores del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

De conformidad con el numeral 4.1.1. de las Bases se procede en dar a conocer a los Postores el resultado de la Precalificación, conforme a la relación aprobada por el Comité y que se adjunta a la presente Circular para su conocimiento.

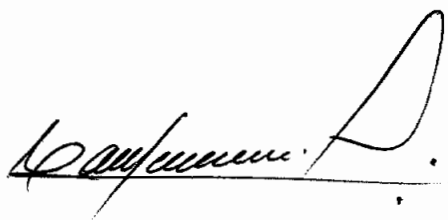
Sin perjuicio de lo señalado se les comunica que este resultado será publicado el día martes 27 de julio de 1999, en los siguientes diarios:

- 1.-Diario Oficial "El Peruano"
- 2.- Expreso
- 3.- Gestión

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3003
Facsímil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 26 de julio de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.





Comisión de
Promoción de
la Inversión Privada

COPRI

**RELACION DE POSTORES PRECALIFICADOS EN EL
CONCURSO DEL PROYECTO INTEGRAL “
APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS
SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL
RIO CHILLON “**

1. Consorcio formado por ANGLIAN WATER INTERNATIONAL HOLDINGS LTD. y MITSUBISHI CORPORATION.
Operador: ANGLIAN WATER INTERNATIONAL HOLDINGS LTD.
2. AZURIX PERU LTD.
Operador: AZURIX PERU LTD.
3. Consorcio formado por THAMES WATER OVERSEAS LTD., DÉGREMONT S.A. y MITSUI & CO., LTD.
Operador: THAMES WATER OVERSEAS LTD.
4. Consorcio formado por ACCIONA, S.A. y ABENGOA, SERVICIOS URBANOS S.A.
Operador: ACCIONA, S.A.
5. Consorcio formado por ACEA S.p.A., IMPREGILO S.p.A., FISIA ITALIMPIANTI S.p.A. y CASTALIA S.p.A.
Operador: ACEA S.p.A.
6. Consorcio formado por ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS (ACS) y GELSENWASSER AG.
Operador: GELSENWASSER AG.
7. FYPASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
Operador: FYPASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Notas:

- El orden de aparición de los postores precalificados corresponde al orden en que presentaron sus documentos de precalificación.
- Los nombres de las empresas que conforman los consorcios son los de aquellas cuyos representantes legales han firmado el Formulario 1: DECLARACION JURADA del ANEXO No 3 de las Bases.

Lima, 26 de julio de 1999

Comité Especial del PROYECTO CHILLON

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 13

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

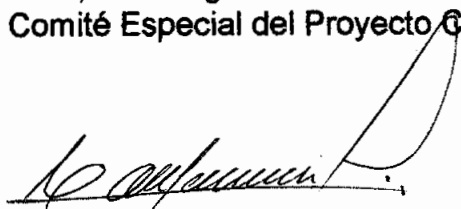
El Comité informa a los Postores Precalificados del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

Las fechas del Cronograma del Concurso han sido modificadas como se muestra en el cuadro adjunto.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3495
Facsímil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 16 de agosto de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.



CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDADES	Del	Al
1. Apertura de la Sala de Datos	25.05.99	12.11.99
BASES		
2. Consultas sobre las Bases	22.06.99	30.09.99
3. Respuesta a las Consultas sobre Bases	23.06.99	07.10.99
CONTRATO		
4. Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	06.07.99	09.08.99
5. Entrega del Borrador Final de Contrato	17.09.99	
6. Sugerencias al Borrador Final de Contrato	17.09.99	04.10.99
7. Entrega de la Versión Final del Contrato	25.10.99	
CREENCIALES		
8. Presentar Credenciales para Calificación	11.10.99	13.10.99
9. Resultado de la Evaluación de Credenciales	15.10.99	
10. Subsanación de las Credenciales	18.10.99	02.11.99
11. Anuncio de Postores Calificados	04.11.99	
SOBRES		
12. Presentación de los Sobres 1, 2 y 3	15.11.99	
13. Evaluación y Subsanación de Observaciones al Sobre 1	16.11.99	22.11.99
14. Evaluación y Calificación del Sobre 2	16.11.99	29.11.99
15. Resultados de Evaluación del Sobre 2 y Apertura del Sobre 3	30.11.99	
16. Resultados de Evaluación del Sobre 3 y Adjudicación de Buena Pro	30.11.99	
CIERRE		
17. Fecha de Cierre	28.02.2000	
18. Fecha de Vencimiento de las Ofertas Económicas	29.05.2000	



COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 14

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Adquirentes de Bases del Concurso de Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

RESPUESTA DEL COMITE A LAS CONSULTAS

CONSULTA N° 013

Entendemos que, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro "A", Formulario No 8 del Anexo No 4 de las bases de la presente licitación, es requerido que cada integrante del Consorcio Postor deberá proporcionar la información financiera requerida en dicho cuadro para los años 1996, 1997 y 1998 en Dólares Norteamericanos (US\$).

Por otra parte, notamos que el Cuadro "B" tiene una configuración distinta al Cuadro "A" lo que causará confusión para los integrantes del consorcio que tengan que proveer en su respectiva moneda la información financiera tal como se expresa en el Cuadro "A".

Por lo tanto, deseamos nos confirmen que los mencionados integrantes puedan proporcionar la citada información en un formato similar al Cuadro "A", insertando, por supuesto, los datos referidos a las cifras en su moneda original, el tipo de cambio y los montos correspondientes en dólares norteamericanos (un cuadro por cada año).

RESPUESTA N°013

Se acepta la sugerencia. Se modifica el Formulario 8 del anexo 4, de la siguiente manera: (VER FORMULARIO)

ANEXO Nº 4

Formulario 8: REQUISITOS FINANCIEROS
Referencia : Punto 6.1.2 de las Bases del Concurso

Información Financiera adicional del Postor, sus accionistas o integrantes correspondiente a los últimos tres ejercicios anuales auditados

A. Declarante: _____ (Identificar si se trata del Postor, alguno de sus accionistas o integrantes. Este cuadro debe ser empleado para cada accionista o integrante del Postor).

Moneda original: _____

	1996		1997		1998	
Tipo de Cambio (M. De Origen/ US \$)						
Información requerida	Cifra (Moneda original)	Cifra (US \$)	Cifra (Moneda original)	Cifra (US \$)	Cifra (Moneda original)	Cifra (US \$)
Activo Total						
Pasivo Total						
Patrimonio						
Facturación						
Utilidad Operativa						
Utilidad Neta (después de impuestos)						
Indice de liquidez corriente (veces)						
Indice de pasivo a corto plazo / patrimonio (veces)						
Indice de pasivo a largo plazo / patrimonio (veces)						

Nota: En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, complete adicionalmente la sección B.

CONSULTA N° 014

Favor de aclararnos qué cifras en particular debemos incluir en los rubros "Activo Total", "Pasivo Total" y "Patrimonio" que se indica en el Cuadro "A", Formulario No 8 del Anexo No 4.

RESPUESTA N°014

Conforme lo indicado en el punto 6.1.2, la información presentada en el Formulario No 8 del anexo No 4, es un resumen de los Estados Financieros Auditados de cada Postor o de cada uno de sus integrantes. Los datos referidos a Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, Facturación, Utilidad Operativa y Utilidad Neta, son valores monetarios presentados en dólares americanos y en su moneda original (en el caso que ésta sea diferente al dólar americano).

Para mayor especificación respecto al contenido y definición de cada rubro contable, favor considerar el Reglamento para la Preparación de Información Financiera (Resolución CONASEV No 182-92-EF/94.10)

CONSULTA N° 015

Agradeceremos nos informe el método de cálculo para determinar las cifras a ser incluidas abajo y también informarnos la definición de cada parámetro utilizado en dicho cálculo.

- Índice de liquidez corriente (veces)
- Índice de pasivo a corto plazo / patrimonio (veces)
- Índice de pasivo a largo plazo / patrimonio (veces)

RESPUESTA N°15:

Los índices se refieren a razones en nuestro caso " veces ", que resultan de la aplicación de los propios Estados Financieros Auditados. Para lo cuál se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

Índice de Liquidez Corriente (veces): $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Índice de Pasivo a Corto Plazo / Patrimonio(veces): $\text{Pasivo Corriente (o Deuda de Corto Plazo)} / \text{Patrimonio}$

Índice de Pasivo a Largo Plazo / Patrimonio(veces): $\text{Pasivo No Corriente(o Deuda de Largo Plazo)} / \text{Patrimonio}$

Para mayor especificación respecto al contenido y definición de cada rubro contable, favor considerar el Reglamento para la Preparación de Información Financiera (Resolución CONASEV No 182-92-EF/94.10)

CAS.

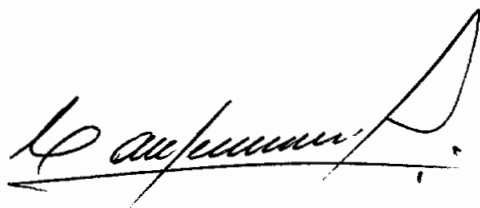
CONSULTA N° 016

Agradeceremos se sirvan aclararnos si cada integrante del Consorcio deberá incluir en forma consolidada o no, sus Balances Generales, así como sus Estados de Pérdidas y Ganancias.

RESPUESTA N°016

No es necesario incluir en forma consolidada la información financiera sino para cada integrante, como está establecido en el punto 6.1.2 de las presentes Bases.

Lima, 3 de setiembre de 1999
COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leopoldo...", written over a horizontal line.

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 15

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

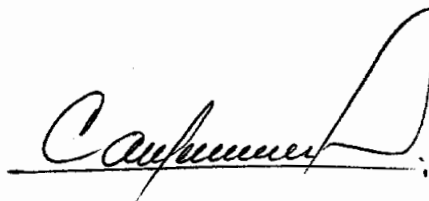
El Comité informa a los Postores Precalificados del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

Se modifica el Anexo N°4, Formulario 6: Credenciales para Calificación, en referencia al punto 6.1.1.6 de las Bases del Concurso. Se adjunta a la presente nueva versión al Formulario.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3495
Facsímil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 17 de setiembre de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.



ANEXO N° 4

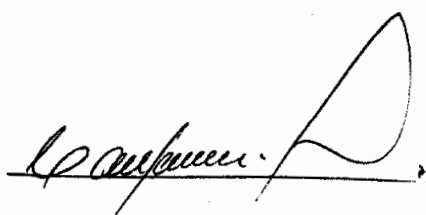
**Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a COPRI)**

Referencia: Punto 6.1.1.6 de las Bases del Concurso

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado ningún tipo de servicios relacionados a este concurso a favor de la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI y el COMITE ESPECIAL durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y fecha:, de de 199...

Entidad
PostorNombre
Representante Legal del PostorFirma
Representante Legal del Postor

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 16

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Adquirentes de Bases del Concurso de Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

RESPUESTA DEL COMITE A LAS CONSULTAS

CONSULTA N° 017

ALTERNATIVAS: que opina SEDAPAL de la posibilidad de ofrecer soluciones alternativas del esquema propuesto en el punto 1 "Requerimientos mínimos del Proyecto" del Anexo 9 del Contrato de Concesión siempre que la solución propuesta ofrezca los mismos beneficios en términos del volumen de agua producida y de calidad de agua.

En el caso sean aceptadas propuestas alternativas, se considera que puedan ser presentadas como única propuesta en sustitución de la solución base del concurso o se espera que sean presentadas como segunda propuesta junto a la solución de base.

RESPUESTA N°017:

Con relación a la propuesta de alternativas para el diseño del sistema, el Comité Especial no ha considerado la modificación de los Requisitos Mínimos del Proyecto. Se considera que el Marco de Referencia es suficientemente amplio y genérico como para dar cabida a todas las tecnologías vigentes. No se tomarán en cuenta propuestas alternativas.

CONSULTA N° 018

LINEA DE CONDUCCION: ¿Los diámetros de las líneas de conducción propuestas en el estudio de Tahal tienen carácter obligatorio?. En caso negativo

cuales son las demandas a suministrarse en los puntos de entrega (tanques existentes y proyectados y puntos de conexión a la red existente).

Para los diámetros menores o iguales a 300mm es obligatorio utilizar tubería de hierro fundido dúctil o se puede utilizar tubería de PVC como recomendado de Tahal.

RESPUESTA N°018:

Los diámetros son referenciales, debiendo el Postor establecer las demandas basadas en la información de proyección de saturación de las áreas beneficiadas indicadas en el Proyecto, asimismo el Postor adjuntará la memoria de cálculo del diseño propuesto.

En este sentido el Postor debe tener en cuenta las siguientes variaciones:

- La nueva ubicación de pozos cuyo detalle se indica en el Anexo N° 5 del Proyecto de Contrato de Concesión.
- Al momento de efectuar el diseño el Postor incluirá la zona de COMAS con un empalme, con los accesorios de control para su adecuada operación, que permita derivar un volumen de 0.60 m³/s. El diámetro de esta tubería de empalme a la matriz ATARJEA – COMAS será de 600 mm, desde la intersección de la Avenidas Túpac Amaru y Chimpu (Ver plano 5.5-1b, del archivo Curvas 5.dwg del estudio de TAHAL).

La tubería a instalar será de hierro fundido dúctil. En caso de no encontrar hierro dúctil, para diámetros menores a 150 mm, se podrá utilizar tubería de PVC.

CONSULTA N° 019

VOLUMENES DE AGUA A SER GARANTIZADOS DEBAJO DE LA BOCATOMA: ¿Cuales son los volúmenes que deben ser garantizados aguas debajo de la sección de la bocatoma para respetar las concesiones y/o el flujo ecológico y cuál es el programa de entregas obligado?

RESPUESTA N°019:

Con relación a los volúmenes de agua que deben ser garantizados aguas debajo de la bocatoma, se precisa lo siguiente:

- En la época de estiaje comprendida entre mayo y noviembre no se captará agua del río, al menos en el corto plazo. En el mediano plazo se implementará un Plan de Racionalización y control del agua usada por los regantes de la zona, que permitirá poder captar volúmenes adicionales del río durante dichos meses de estiaje. Estos volúmenes adicionales serán dados a conocer en su debida oportunidad.

- En la época de avenidas es posible captar hasta 5m³/s. Se recomienda dejar en el cauce un volumen sanitario de hasta 0.5 m³/s.

CONSULTA N° 020

PRESENTACION DE PLANOS: ¿Cuál es la escala recomendada para la presentación de las plantas y perfiles de las líneas de conducción?.

Se puede utilizar el idioma español para la presentación de todos los planos del proyecto.

¿En que consiste el papel Cromaflex y quien lo suministra?

RESPUESTA N°020:

La escala de los planos esta indicada en el reglamento de proyectos de SEDAPAL.

En la presentación de los planos se **debe utilizar el idioma español.**

No deben tomar como obligatorio el uso del papel Cromaflex. Solo deben tener en cuenta que los planos definitivos se presentaran en papel de dibujo indeformable.

CONSULTA N° 021

SISTEMA SCADA: ¿Cuales son los puntos del sistema que SEDAPAL quiere controlar en su centro de control?. ¿Son suficientes los siguientes puntos: medidores de entrega del volumen de agua producido y válvulas reguladoras de presión y de control de las líneas de conducción?. Se requiere algún control en los tanques de almacenamiento local?.

RESPUESTA N°021:

La indicación se encuentra en el Anexo N° 9 Marco de Referencia del Borrador Final del Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 022

LINEA DE CONDUCCION: En el anexo 9 sección II Recomendaciones para la propuesta técnica se especifica que "los tubos serán de hierro fundido dúctil clase K-9, en conformidad con la norma internacional ISO 2531-1998. Los tubos serán espiga y enchufe de tipo automático Standard 2GS".

Solicitamos confirmación que los diámetros nominales de los tubos serán en el sistema métrico (mm) y no en pulgadas como indicado en el estudio de Tahal. Además, solicitamos aclarar que se entiende con Standard 2GS ya que los mismos proveedores no tienen conocimiento de esta sigla.

RESPUESTA N°022:

Se confirma que los diámetros se indicaran en milímetros y no en pulgadas.

En lo que respecta al código 2GS, este se refiere a la identificación del Hierro Fundido Dúctil de Grafito Esferoidal. Equivalente a la norma ISO 2351 – 1998.

CONSULTA N° 023

RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO LOCAL: Solicitamos aclarar la ubicación de los reservorios de almacenamiento local, ya que en nuestras visitas de campo no se pudieron localizar conformemente a las ubicaciones indicadas. Solicitamos aclarar si la línea de conducción debe llegar hasta el tanque de Ancón?

RESPUESTA N°023:

- 1) El reservorio existente (RE) de 800 m³ para Ancón, que según planos está ubicado a la altura del Kilometro 39 de la carretera Panamericana Norte, se ha constatado su existencia, para mayor referencia se ingresa por el Asentamiento Humano Villa Estella.
- 2) Con relación al ULTIMO reservorio de la línea hacia el distrito de Ancón, se comunica que existe un error en la descripción reservorio que se indica en los planos como de 500 m³ de volumen, existiendo en realidad uno de 50 m³ en el terreno, debido a ello y a las perspectivas de desarrollo futuro de esta zona, los postores deben cambiar la identificación de R.E. (reservorio existente) por la de R.P. (reservorio proyectado). Además, el reservorio debe ser de 1500 m³ de capacidad.

Así mismo, el Postor debe considerar que, la línea de conducción luego del empalme al ultimo reservorio continuará su trazo, con el mismo diámetro, paralelamente al eje de la vía de acceso al distrito de Ancón, por 100 mts, culminando en brida ciega. En este último tramo se instalará una válvula de control y se dejará instalada una cámara para incorporar un sistema de medición, debiéndose prever las válvulas necesarias para facilitar su montaje posterior. No se pide que coloquen el medidor.

CONSULTA N° 024

TOPOGRAFIA: En estos días se ha completado el levantamiento topográfico de las áreas de mayor interés del proyecto, para disponer de una información completa y averiguar las correlaciones entre los levantamientos de algunos predios realizados por Tahal en el estudio de Factibilidad.

Lo anterior ha permitido identificar en el área donde se proyectan los lechos de infiltración, una serie de obras existentes no representadas en los planos del estudio de Factibilidad, al mismo tiempo se ha podido tomar conocimiento de la nueva morfología creada en el cauce por efecto de las avenidas ocasionadas por el fenómeno atmosférico del Niño.

De mayor evidencia es la verificación que se ha realizado sobre los Bench Marks dejados en el campo por Tahal, ya que en algunos casos han resultado diferencias planimétricas de hasta 18 m y altimétricas de hasta 0.18 m. Evidencia de lo

anterior se observa al sobreponer los levantamiento presentados en el estudio con los planos al 25,000 del IGN, donde resultan diferencias planimétricas (en la zona de la planta de potabilizadora hay un desfase de hasta 50 m) y altimétricas (en la zona de la bocatoma hay una diferencia de hasta 6 m).

Para asegurar el correcto funcionamiento del sistema, estas diferencias topográficas, en algunos casos, obligan a un diferente dimensionamiento de las obras respecto al estudio de Tahal, resultando las mismas de mayor costo por ser las condiciones reales más críticas de las consideradas. En vista que estos datos están más actualizados, consideramos que debemos asumirlo para nuestra propuesta.

Favor confirmar.

RESPUESTA N°024:

En lo que respecta a la topografía, el Postor debe tener en cuenta que la información brindada por el concedente es **REFERENCIAL**, debiendo cada uno verificar y trabajar con la información relevada en campo por su equipo de proyectistas.

CONSULTA N° 025

CALIDAD DEL AGUA: El Anexo 1.1 Calidad Exigible del Agua, del Contrato de Prestación de Servicios, el cual forma parte del Proyecto de Contrato de Concesión, contiene la Tabla con los límites de los parámetros de calidad para el agua a ser suministrada, tanto a través de la planta de tratamiento como de los pozos.

Por lo que pertenece a la planta de tratamiento, se ha comparado los datos de calidad de agua cruda del río Chillón y de los pozos disponibles con los límites de la Tabla.

Para resumir y completar todas nuestras consultas, enviamos un cuadro resumen de límites que se propone sean los exigidos por el Concedente.

En este cuadro se ha mantenido, para la mayoría de los límites, los valores especificados (los que se indica, en la columna a la derecha, con S.C. = Sin comentario); algunos límites, se propone sean adecuados a los límites normalmente adoptados a nivel internacional o adecuados a las condiciones naturales del sistema.

- Se propone mantener los límites que más podrían afectar la salud pública (turbiedad, coliformes, metales tóxicos).
- Se propone una adecuación a los límites internacionales (por ejemplo OHS) para Fósforo y Sólidos Disueltos.
- Se propone, en lugar de un límite numérico, prescribir que no se deberá (por efecto de manejo o tratamiento de parte del Concesionario) aumentar el

contenido presente en el agua natural (superficial o subterránea) para los componentes Sodio, Dureza y Calcio.

Esta propuesta se fundamenta básicamente en el innecesario incremento de los costos de procesamiento del agua natural, considerando además que ya en el agua subterránea (que supuestamente no demandaría mayor tratamiento que el de desinfección) existen algunos componentes cuyos límites superan los especificados, imposibilitando la entrega directa e inmediata de la misma agua en 1ra. Etapa.

Propuesta sobre los límites de calidad

Parámetro	Unidad	Valores máximos permitidos En agua tratada ¹	Comentarios
FISICO			
Color	UC	5	S.C.
Olor	-	ausencia	S.C.
Temperatura	°C	-	S.C.
Turbiedad	UTN	1	S.C.
MICROBIOLÓGICO			
Coliformes totales	NMP/100ml	0	S.C.
Coliformes fecales	NMP/100ml	0	S.C.
COMPUESTOS INORGANICOS			
Calcio	mg/l	-	Prohibido aumentar el nivel natural de concentración
Cadmio	mg/l	0.01	S.C.
Cloruro	mg/l	400	S.C.
Cobre	mg/l	1	S.C.
Oxígeno Disuelto	mg/l	-	S.C.
Fluoruros	mg/l	1.5	S.C.
Dureza	mg/l	400	Prohibido aumentar el nivel natural de concentración
Hierro	mg/l	0.3	S.C.
Plomo	mg/l	0.05	S.C.
Manganeso	mg/l	0.5	S.C.
Magnesio	mg/l	30	S.C.
Nitratos	mg/l	45	S.C.
Nitritos	mg/l	3.0	S.C.
PH	-	6.5 - 8.5	S.C.

¹ Las prescripciones se aplican tanto al agua superficial tratada como al agua de los pozos que no recibe tratamiento salvo la desinfección. La expresión «agua suministrada» podría ser más apropiada.

Fósforo	mg/l	5	Se propone adoptar el límite de 5 mg/l (Unión Europea)
Sulfatos	mg/l	400	S.C.
Aluminio	mg/l	0.2	S.C.
Sólidos disueltos	mg/l	1,000	Se propone adoptar el límite de 1,000 mg/l (Recomendación de OMS)
Zinc	mg/l	3.0	S.C.
Sodio	mg/l	-	Prohibido aumentar el nivel natural de concentración
Mercurio	mg/l	0.001	S.C.
COMPUESTOS ORGANICOS			
Aceites y Grasas	mg/L	1.5	S.C.
Trihalometanos	mg/l	2.0	S.C.
Cianuros	mg/l	2.0	S.C.
Plaguicidas (total) organofosforados	mg/l	0	S.C.
RADIOACTIVIDAD			
Gross beta	PC/l	0	S.C.
Radium 226	PC/l	0	S.C.
Stroncio 90	PC/l	0	S.C.

RESPUESTA N°025:

Las modificaciones a los valores máximos permitidos (límites) del agua producida se incluyen a continuación. El nuevo cuadro incluye modificaciones en los parámetros de control.

ANEXO 1.1

CALIDAD EXIGIBLE DEL AGUA

El principal compromiso en materia de calidad del agua de la planta de tratamiento y de los pozos es el control del agua tratada, debiendo cumplir los límites de los parámetros que se muestran en la Tabla I. Se llevarán registros continuos de los parámetros en cada una de las unidades del proceso, para efectos de verificación por SEDAPAL.

Los análisis para el control del proceso y de la calidad de las aguas tratadas se harán en base a las normas establecidas por SUNASS y complementariamente por la OMS, AWWA o ANSI aplicables.

TABLA 1: CALIDAD DEL AGUA

PARAMETRO O CARACTERISTICA	UNIDAD	VALORES MAXIMOS PERMITIDOS EN AGUA TRATADA
FISICO		
COLOR	UC	5
OLOR		AUSENCIA
TEMPERATURA	°C	--
TURBIEDAD *	UTN	1
MICROBIOLOGICO		
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 ml	0
COLIFORMES TERMOTOLERABLES	NMP/100 ml	0
BACTERIAS HETEROTROPICAS	UFC/ml	≤50
COMPUESTOS INORGANICOS		
CALCIO	mg/l	180
CADMIO	mg/l	0.005
CLORURO	mg/l	400
COBRE	mg/l	1
OXIGENO DISUELTO	mg/l	-
FLUORUROS	mg/l	1.5
DUREZA (CaCO ₃)	mg/l	500
HIERRO	mg/l	0.3
PLOMO	mg/l	0.05
MANGANESO	mg/l	0.5
MAGNESIO	mg/l	50

PARAMETRO O CARACTERISTICA	UNIDAD	VALORES MAXIMOS PERMITIDOS EN AGUA TRATADA
NITRATOS	mg/l	45
NITRITOS	mg/l	3.0
PH		6.5 - 8.5
SULFATOS	mg/l	400
ALUMINIO	mg/l	0.2
SOLIDOS DISUELTOS	mg/l	≤ 1000
ZINC	mg/l	3.0
SODIO	mg/l	100
MERCURIO	mg/l	0.001
COMPUESTOS ORGANICOS		
ACEITES Y GRASAS	mg/l	1.5
TRIHALOMETANOS	mg/l	0.2
CIANUROS	mg/l	0.07
PLAGUICIDAS (TOTAL) ORGANOFOSFORADOS	mg/l	0.0
RADIOACTIVIDAD		
GROSSBETA	PC/l	0
RADIUM 226	PC/l	0
STRONCIO 90	PC/l	0

Parámetros físico-químicos y microbiológicos:

Son los parámetros que no son Color y Olor.

Parámetros organolépticos:

Son Color y Olor.

* Turbiedad

99% del total de muestras anuales: < 1 NTU: Descable

1% del total de muestras anuales: 1-5 NTU: Aceptable

0% del total de muestras anuales: > 5 NTU: Inaceptable

CONSULTA N° 026

ETAPAS DEL PROYECTO: En el Primer Borrador del Contrato de Concesión se especifica que la puesta en marcha de la Etapa I corresponde a la puesta en ejercicio de los pozos de producción, lo cual ocurrirá al finalizar el primer año de la Concesión. En la misma cláusula se estipula que durante la Etapa I se deberán efectuar las mejoras descritas en el Anexo 9 – Marco de Referencia. Pero en el Anexo 9 no queda claramente definido cuáles son las obras (complementarias al equipamiento de los pozos) que deberán entrar en ejercicio al final del primer año, en particular no es claro cual es el calendario esperado para la construcción de las líneas de conducción que, razonablemente, deberían ser realizadas a lo largo de los dos años de construcción a fines de optimizar el Plan de Trabajo y equilibrar las inversiones.

Solicitamos por lo tanto confirmar que las obras que se consideran como Primera Etapa incluyen la habilitación de los pozos y las líneas de conducción hasta Carabayllo/Los Olivos (como descrito en Proyecto Inmediato de Tahal) mientras las obras de II Etapa incluyen la línea de conducción hasta Puente Piedra y Ancón además de las obras para completar el Proyecto (Toma, Planta Tanque de compensación, etc.).

Esta consulta es muy importante para definir el plan de inversiones y por lo tanto, el costo final de la Concesión.

RESPUESTA N°026:

En el Borrador Final deben quedar resueltas las interrogantes planteadas al respecto. Lo que allí se señala es lo siguiente:

La descripción y conceptos que se indican a continuación son aplicables, en lo que corresponda, a las Etapas I y II cuyas obras a efectuarse en cada una de las mismas, constituyen la totalidad del Sistema.

- La **Primera Etapa** de obras incluye la construcción de casetas de bombeo, el equipamiento de pozos, su montaje e instalación, así como los tramos de tuberías de impulsión necesarios para su interconexión, la instalación de la matriz hacia los distritos de Carabayllo, Los Olivos y Comas, así como las derivaciones que se indican en los requerimientos mínimos y los empalmes de los reservorios existentes a la nueva línea de conducción.
- La **Segunda Etapa** considera la matriz hacia los distritos de Puente Piedra, Ventanilla, Santa Rosa y Ancón, las obras para el tratamiento de agua superficial, desde la captación de agua cruda hasta los reservorios de 7000m³ de agua tratada. La construcción de los reservorios proyectados y su línea de aducción, los empalmes a los reservorios locales de regulación existentes, así como las derivaciones que se indican en los requerimientos mínimos del proyecto.

CONSULTA N° 027

DISPONIBILIDAD DE AGUA: Es evidente que sin el embalse de Jacaybamba, el recurso hídrico a utilizar en la planta de tratamiento de agua provendrá de la napa acuífera a explotar a través de los pozos de bombeo y del agua superficial disponible del río Chillón; que en épocas de estiaje sumarán bastante menos a 2 m³/s. Favor confirmar que ésto ha sido previsto así por SEDAPAL.

RESPUESTA N°027:

El enfoque de la utilización de los recursos hídricos, planteados en el estudio que se puso a su disposición es un tanto distinto.

Se considera que el abastecimiento a la zona de servicio será, para los meses de avenida, por lo menos de 2.0 m³/s existiendo la posibilidad, de mutuo acuerdo de utilizar la máxima capacidad de producción de la planta de agua superficial. En cambio, para los meses de estiaje se tiene previsto la utilización del agua subterránea, la que por su calidad no necesita pasar por el proceso de purificación que si requiere el agua superficial.

Por lo indicado en época de estiaje, durante los meses más secos, se usara agua subterránea únicamente, lo que se tiene previsto en el Programa Básico de Entrega Diaria Anexo 1.2 de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 028

POZOS: Favor confirmar que son 28 pozos a explotar, los cuales deben ser perforados por SEDAPAL.

RESPUESTA N°028:

Se confirma que los 28 pozos ya han sido perforados por SEDAPAL. El Postor debe equiparlos, construir la caseta de bombeo y cerco perimétrico de seguridad.

CONSULTA N° 029

OBRA DE TOMA: Favor confirmar que la obra de toma deberá ser diseñada y construida para captar 10 m³/s.

RESPUESTA N°029:

La obra de toma será diseñada, en lo que respecta a las ventanas de derivación lateral para 10.0 m³/s, abriendo el ingreso para 5.0 m³/s. Por tanto se construirán compuertas de control y cámara de rejillas para 5.0 m³/s.

CONSULTA N° 030**CONSULTAS SOBRE LAS BASES:**

- **4.1** En el punto VIII de la sección 7.2.1.4 "Información a presentarse con relación a los componentes enumerados en el punto 7.2.1.3. ¿A que se refiere con "condiciones de trabajo de canales, tuberías, piezas especiales y válvulas"?
- **4.2** Los puntos IV y XI de la sección 7.2.1.4 mencionada anteriormente se refieren al mismo tema; es decir: "Sistema de recarga del acuífero"?
- **4.3** En el punto XIV de la sección 7.2.1.4 ¿a que se refiere la "normalización de referencia"?

RESPUESTA N°030:

Con relación a las Bases, sección 7.2.1.4, se precisa lo siguiente:

- 4.1** El punto VIII, se refiere a los criterios de diseño utilizados y al régimen de trabajo previsto para los diferentes elementos que lo constituyen.
- 4.2** Los puntos IV y XI, de la sección 7.2.1.4, se refieren a lo mismo.
- 4.3** En el punto XIV, debe entenderse por "normalización", la NORMA TECNICA en la que se basa la propuesta del Postor, para aplicar en el conjunto de su diseño, parte, pieza, u accesorio, según los criterios de diseño utilizados.

CONSULTA N° 031

DISEÑO DE LA BOCATOMA: El diseño básico de la bocatoma planteado, con un barraje fijo a todo lo ancho del río Chillón y una captación prácticamente a nivel de piso, a través de una ventana horizontal con rejilla, que se conoce como captación tipo "tisolesa" no trabaja bien en nuestros ríos de la costa, que en época d avenidas en su cuenca arrastran gran cantidad de material grueso y sólidos en suspensión bloqueando las rejillas; por tal razón, nosotros sugerimos que SEDAPAL acepte el cambio del tipo de captación por una convencional con barraje mixto, móvil y fijo; o una de barraje móvil en su totalidad; con ventanas de captación verticales. Agradeceremos su pronta respuesta con la finalidad de elaborar nuestros diseños correspondientes, oportunamente.

RESPUESTA N°031:

No se espera mayores problemas a los que se presentan en la cámara de rejas de la planta de Atarjea, por lo que un adecuado diseño en la derivación lateral de la estructura de toma puede prever situaciones como las que describe. Si es importante las precauciones para evitar el arenamiento de la en la toma aguas arriba de la misma y la posible reducción de la eficiencia en la captación del agua cruda del río.

CONSULTA N° 032

MANTENIMIENTO DE LAS TUBERIAS: Agradeceremos confirmar que el mantenimiento de las tuberías será efectuado directamente por SEDAPAL, durante todo el periodo de concesión.

RESPUESTA N°032:

Según lo indicado en los documentos del concurso y bases, SEDAPAL será responsable de la operación y mantenimiento de las tuberías aguas debajo de la cámara de medición. Hacia arriba será responsabilidad del Concesionario.

CONSULTA N°033

UBICACION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO: Agradeceremos nos precisen si los tanques de almacenamiento locales tienen ubicación precisa y cuantos son.

RESPUESTA N°033:

Los reservorios de almacenamiento local tienen ubicación precisa y luego de las revisiones de campo son 5 existentes y 9 por construir.

CONSULTA N°034

GARANTIA DE PAGO: Pedimos por favor nos aclaren que se entiende exactamente cuando se afirma que SEDAPAL garantiza el 60% de la entrega, ¿Quiere decir que SEDAPAL garantiza comprar en épocas de estiaje, como mínimo el 60% de la producción máxima de agua potable?

RESPUESTA N°034:

No, significa que en todos los casos SEDAPAL garantiza el pago del 60% como mínimo de la retribución mensual cuyo monto será propuesto en la Oferta Económica.

CONSULTA N°035

TAMAÑO DE LOS PLANOS: En que tamaño deberán ser presentados los planos que conformen la Propuesta Técnica? (A0, A1, A2?).

RESPUESTA N°035:

El tamaño de planos requeridos es de 1.10 x 0.65 m.

CONSULTA N° 036

ABASTECIMIENTO A VENTANILLA: Favor precisarnos de que manera ha previsto SEDAPAL la alimentación a Ventanilla. ¿Existe algún estudio preliminar?.

RESPUESTA N°036:

El área de servicio de la matriz que llega a Puente Piedra y Ancón tiene derivaciones para abastecer al distrito de Ventanilla, las que se indican en la nueva versión del Marco de Referencia, Anexo N° 9 del Contrato de Concesión.

Lima, 29 de setiembre de 1999
COMITÉ ESPECIAL DEL PROYECTO CHILLON

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 17

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

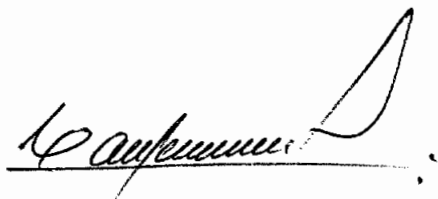
El Comité informa a los Postores Precalificados del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

Las fechas del Cronograma del Concurso han sido modificadas como se muestra en el cuadro adjunto.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3495
Facsimil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 29 de setiembre de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.



CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDADES	Del	Al
1. Apertura de la Sala de Datos	25.05.99	29.11.99
BASES		
2. Consultas sobre las Bases	22.06.99	29.10.99
3. Respuesta a las Consultas sobre Bases	23.06.99	03.11.99
CONTRATO		
4. Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	06.07.99	09.08.99
5. Entrega del Borrador Final de Contrato	17.09.99	
6. Sugerencias al Borrador Final de Contrato	17.09.99	22.10.99
7. Entrega de la Versión Final del Contrato	17.11.99	
CREDENCIALES		
8. Presentar Credenciales para Calificación	03.11.99	
9. Resultado de la Evaluación de Credenciales	05.11.99	
10. Subsanación de las Credenciales	08.11.99	25.11.99
11. Anuncio de Postores Calificados	26.11.99	
SOBRES		
12. Presentación de los Sobres 1, 2 y 3	30.11.99	
13. Evaluación y Subsanación de Observaciones al Sobre 1	01.12.99	13.12.99
14. Evaluación y Calificación del Sobre 2	01.12.99	14.12.99
15. Resultados de Evaluación del Sobre 2 y Apertura del Sobre 3	14.12.99	
16. Resultados de Evaluación del Sobre 3 y Adjudicación de Buena Pro	14.12.99	
CIERRE		
17. Fecha de Cierre	14.03.2000	
18. Fecha de Vencimiento de las Ofertas Económicas	12.06.2000	

[Handwritten Signature]

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 18**CONCESION DEL ESTADO PERUANO****“APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y
SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON”**

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Postores Precalificados del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto “Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón”, lo siguiente:

Se modifica el Anexo N°4, Formulario 5: Credenciales para Calificación, en referencia al punto 6.1.1.5 de las Bases del Concurso. Se adjunta a la presente nueva versión al Formulario.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3495
Facsímil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 05 de Octubre de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.

CSA,

ANEXO Nº 4

**Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(RENUNCIAN A RECLAMO POR VÍA DIPLOMÁTICA)**

Referencia: Punto 6.1.1.5 de las Bases del Concurso

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática que pudiese ser incoado contra el Estado peruano, el Ministerio de la Presidencia, la COPRI, la Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI, el COMITE ESPECIAL, sus integrantes y asesores y SEDAPAL, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: de de 199...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

CSH,

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 19

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Postores Precalificados del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

I.- MODIFICACION A LAS BASES

PRESENTACION DEL SOBRE DE CREDENCIALES

6.1.1. REQUISITOS LEGALES

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- 6.1.1.1. Ser una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de:
- I. Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes;
 - II. Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N°1 del Anexo N°4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes según el Formulario N°1 del Anexo N4, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por el Representante Legal de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y la solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y las Declaraciones Juradas

presentadas, las cuales están redactadas conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo 4. Las firmas de los Representantes Legales en estas Declaraciones Juradas deberán ser legalizadas notarialmente en el Perú o conforme al procedimiento establecido en el Punto 2.2.3 de ser el caso y

- III. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N°3 del Anexo N°4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios también se requerirá la presentación de dicha información respecto de sus Integrantes.

II.- ACLARATORIA A LAS BASES

- 1.- Se comunica que en todos los Formularios del N°1 al N°8 del Anexo N°4, Credenciales para Calificación, se requiere que la firma de los Representantes Legales debe ser legalizada notarialmente o ante el Cónsul, siguiendo el mismo proceso señalado en el acápite 2.2.3 de las Bases del Concurso.
- 2.- El Formulario N°8 (Requisitos Financieros) del Anexo N°4 debe ser firmado por el Representante Legal del Postor y el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio, si fuera el caso.

III.- RESPUESTA DEL COMITE A LAS CONSULTAS

CONSULTA N° 037

Acápite 6.1.1.1. en el Punto I, se indica que presentará copia legalizada del documento constitutivo del Postor y en el caso del consorcio el que corresponde de cada uno de sus integrantes.

RESPUESTA N°037

Sí es correcto.

CONSULTA N° 038

Debemos entender que el documento constitutivo que se requiere, tratándose de empresas extranjeras integrantes, será el expedido por el Registro Mercantil del país de origen, en el que conste el Estatuto Social; que será legalizado por el Consulado Peruano, el Ministerio de Relaciones Exteriores y contarán con la traducción oficial al idioma español.

RESPUESTA N°038

Será el documento público otorgado por Notario o quien haga sus veces, inscrito en el Registro correspondiente o documento expedido por el Registro Mercantil o similar del país de origen, en el que conste el Estatuto Social.

CONSULTA N° 039

De igual forma, el documento a que se refiere al acápite 6.1.1.8, sobre la acreditación de la existencia del Postor; entendemos que es equiparable al Certificado de Vigencia que emiten las Cámaras de Comercio de los países de origen de los integrantes del consorcio.

RESPUESTA N°039

Será permitido el Certificado de Vigencia expedido por La Cámara de Comercio del país de origen, que será legalizado por el Consulado Peruano, el Ministerio de Relaciones Exteriores y contará con la traducción oficial al idioma Español, cuando no sea posible obtener el Documento Original de Constitución. También pueden ser presentados los dos documentos, siguiendo el mismo proceso del acápite 2.2.3 de las Bases del Concurso

CONSULTA N° 040

De acuerdo a la cláusula "7.1.5.3 Garantía de Seriedad de la Oferta Económica" de las Bases del Concurso, la Garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria según detalle en Anexo N°2, sin necesidad de que sea ratificada por una entidad de crédito peruana

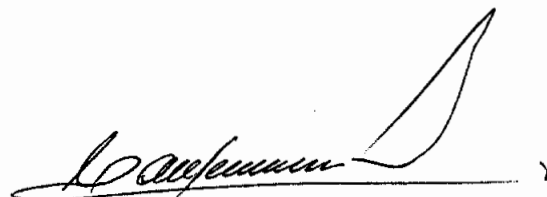
RESPUESTA N°040

Si es correcto

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3495
Facsímil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 15 de Octubre de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.



COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 20

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Postores Precalificados del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

I.- MODIFICACIONES Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS A LAS BASES

CONSULTA N° 040

¿Es posible el retiro de alguno de los Integrantes del Consorcio, que no sea el Operador, después de la presentación de las Credenciales del Postor.?

RESPUESTA N° 040

Los miembros del Consorcio pueden ser cambiados hasta una semana antes de la presentación de los sobres N°1, N°2 y N°3, salvo el operador, quien además debe mantener el porcentaje de participación exigido. Los nuevos integrantes deberán cumplir con los requisitos que solicitan en las bases. En cualquier caso se requerirá la aprobación del Comité Especial para lo cual el nuevo integrante deberá presentar los documentos requeridos en el Anexo N°4 de las Bases.

CONSULTA N° 041

La fecha "el día 28 de enero del año 2000" que aparece en el penúltimo párrafo del modelo de Garantía contenido en el Anexo N° 5, Formulario N° 3 de las Bases del Concurso corresponde al primer Cronograma del Concurso. Les pedimos que corrijan dicha fecha modificándose el indicado penúltimo párrafo en la forma siguiente:

24

"El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre".

RESPUESTA N°041

Se modifica el penúltimo párrafo del Anexo N° 5, Formulario N° 3 de las Bases del Concurso de la siguiente forma:

Párrafo actual es:

"El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día 28 de enero del año 2,000."

Por el siguiente:

"El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día 12 de junio del año 2,000."

CONSULTA N° 042

Favor aclararnos si el monto de la Oferta Económica (que va a ser presentada en el Anexo N° 6 del Sobre N° 3) debe incluir el IGV. Sugerimos que se modifique el Anexo N° 6 de tal manera que permita presentar, por separado, el monto de la Oferta Económica con el IGV y sin el IGV.

RESPUESTA N°042

Se modifica el Anexo N°06 del Sobre N°3: Modelo de Carta de Presentación de Oferta Económica con referencia al Punto 7.3.1. de las Bases del Concurso, de la siguiente manera. (Ver nuevo Formulario)

21

ANEXO N°6

Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA
Referencia: Punto 7.3.1. de las Bases del Concurso

Lima, de de 199..

Señores

Comité Especial del Proyecto Chillón

Presente.-

Postor :

De acuerdo a lo indicado en el punto 6.7. de las Bases de la Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica (sin incluir IGV) de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

..... Nuevos Soles/mes (sin incluir IGV)

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla hasta por noventa (90) días adicionales como máximo si el Comité Especial del Proyecto Chillón así lo dispusiera.

Aceptamos que esta oferta sea reajustada conforme a los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión y que regirá durante todo el periodo de vigencia del mismo.

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

24

CONSULTA N°043

Validez de la Oferta Económica y de la Garantía de Seriedad: No consideramos aceptable el lenguaje del Anexo N° 6 y del numeral 7.1.5.3 de las Bases. En el indicado Anexo, los Postores se comprometen "a prorrogarla [la validez de la propuesta] obligatoriamente si el Comité Especial del Proyecto Chillón así lo dispusiera". No nos parece razonable ni aceptable que pretendan que mantengamos la Oferta Económica por un plazo indeterminado. La validez de la Oferta Económica ya se mantiene vigente hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre. Este plazo es un término ya extendido en el que los Postores están sujetos a los riesgos del mercado. Sugerimos que se corrija el numeral 7.1.5.3 de las Bases y su Anexo 6, en el sentido de que al final de estos sesenta (60) días el Comité podrá ofrecer al Postor la opción de extender la validez de la Oferta Económica y también, según el punto 13.4.2 del Borrador Final del Contrato de Concesión, en este momento tendría el derecho de tener otro proceso de Concesión.

RESPUESTA N°043

Se modifica el Punto 7.3.2 Contenido del Sobre N°3 Propuesta Económica de las Bases del Concurso, de la siguiente forma:

Párrafo actual es:

"7.3.2. La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se considerará jurídicamente nula y sin efecto toda Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas."

Por el siguiente:

" 7.3.2. La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) días naturales después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se considerará jurídicamente nula y sin efecto toda Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas hasta por noventa (90) días naturales adicionales como máximo".

CONSULTA N°044

Poderes de Representantes: En las bases no se exige la acreditación de las facultades de los apoderados individuales de cada una de las compañías

RL

miembros del Consorcio; sin embargo, éstos deben suscribir el Formulario 2 del Anexo 4 y el Formulario 8, Anexo 4. Por favor, sírvanse confirmar que no será necesaria la presentación de una copia legalizada de los poderes de los apoderados individuales de los miembros del Consorcio.

RESPUESTA N°044

No será necesaria la presentación de copia legalizada de los Postores.

CONSULTA N°045

Requisitos Financieros: Respecto de estos requisitos por favor, sírvanse confirmar lo siguiente:

1. Únicamente deberá presentarse en esta etapa el Formulario No. 8, Anexo 4 debidamente llenado. No será necesario presentar el balance o el estado de ganancias y pérdidas o la memoria de las compañías integrantes del Consorcio.
2. El Formulario No. 8 del Anexo 4 podrá ser llenado conforme a la información financiera consolidada o no consolidada de cada uno de los miembros del Consorcio o sus Empresas Vinculadas, según corresponda.
3. Si en el Formulario No. 8 del Anexo 4 se consigna la información financiera consolidada de la compañía miembro del Consorcio o de su Empresa Vinculada, bastará con indicar que la información presentada es consolidada.

RESPUESTA N°045

1. Sí, es correcto.
2. Sí, es correcto.
3. Sí, es correcto.

CONSULTA N°046

Formulario No. 1, Anexo 4: Con relación a este formulario, por favor sírvanse confirmar lo siguiente:

1. Deberá presentarse un ejemplar del formulario por cada miembro del Consorcio.
2. Cada ejemplar deberá ser firmado únicamente por los Representantes Legales comunes del Consorcio.

RESPUESTA N°046

1. NO necesariamente. Se puede presentar en un solo formulario que todos los integrantes declaran ser personas jurídicas legalmente constituidas.
2. No es exacto. Este formulario lo firma el representante legal del Postor. El Postor puede ser un Consorcio. En este caso lo firma el(los) representante(s) legal(es), de cada uno de los integrantes.

CONSULTA N°047

Formulario No. 3, Anexo 4: Con relación a este formulario, por favor sírvanse confirmar lo siguiente:

1. El formulario solo deberá ser firmado por los Representantes Legales comunes del Consorcio Postor.
2. En el caso de un Consorcio se deberá llenar el cuadro inferior del formulario como miembros del Consorcio existan. Estos cuadros, deberán contener el (página 56 de las bases), agregándose a continuación de éste tantos cuadros nombre completo o denominación de los socios que superen el 5% del capital de cada una de las compañías miembros del Consorcio.
3. Si todos los accionistas de una compañía miembro del Consorcio cuentan con una participación en el capital social de esta compañía igual o inferior al 5%, no será necesaria, respecto de esta compañía, la presentación de la información sobre sus accionistas.

RESPUESTA N°047

1. Es correcto
2. Es correcto
3. De darse esa figura se solicitaría a dicha compañía información sobre sus principales socios. Por ello sería saludable que si se diera este caso se presente el formulario considerando a los principales accionistas, debiendo incluirse al menos a los cinco (5) principales.

CONSULTA N°048

Formulario No. 4 , 5 , 6 y 7 Anexo 4: Respecto de estos formularios, por favor sírvanse confirmar lo siguiente:

Los formularios deberán ser suscritos únicamente por los Representantes Legales comunes del Consorcio.

RESPUESTA N°048

Sí.

CONSULTA N°049

Suscripción de formularios por apoderados individuales: Conforme a lo indicado en las Bases del Concurso, sólo sería necesaria la firma de los apoderados individuales de los miembros del Consorcio además de las firma de los Representantes Legales comunes, en los formularios 2 y 8 del Anexo 4. Considerando que estos apoderados se encuentran en distintos países y que, conforme a las bases, sus firmas deben ser certificadas por notario o cónsul peruano, sugerimos lo siguiente, a fin de facilitar su firma: La presentación en

20

Credenciales de los formularios en un ejemplar por cada uno de los miembros del Consorcio; de esta forma, cada una de las compañías integrantes del Consorcio, presentaría un ejemplar del formulario 2 y 8 firmado por su respectivo apoderado individual con la correspondiente certificación notarial o consular; y, adicionalmente, el representante legal común firmaría un ejemplar del Formulario 2 y 8.

RESPUESTA N°049

Es correcto, las Bases así lo permiten.

CONSULTA N°050

Traducciones al español:

1. En el Perú existe un número muy limitado de Traductores Públicos Juramentados de algunos idiomas, inclusive en algunos casos sólo existe uno. Lo antes indicado puede dificultar la traducción de los documentos al español y, además, poner en riesgo al Postor, debido a la confidencialidad con que deben ser tratados ciertos documentos para el Concurso. En este sentido, para casos comprobados como el expuesto, debería bastar una traducción no oficial asumiendo el Postor la correspondiente responsabilidad por la traducción.
2. Por otro lado, entendemos que las denominadas traducciones oficiales sólo lo son respecto de documentos que han sido refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, mediante la certificación de la firma del Cónsul del Perú en el lugar de origen del documento. Consecuentemente, las traducciones que se presenten en el Concurso no siempre podrán ser "oficiales". Por favor confirmar que, en estos casos, será suficiente la presentación de una traducción "simple" efectuada por un Traductor Público Juramentado o, en todo caso, una traducción al español del propio Postor.

RESPUESTA N°050

No, conforme al punto 4.2. de las Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción oficial al idioma español efectuada por traductor público juramentado autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables, a menos que expresamente se estipule lo contrario

Sólo podrán adjuntarse en idioma extranjero los folletos o catálogos no requeridos en las Bases y que el Postor considere conveniente presentar.

Sin perjuicio de lo señalado, debe indicarse que conforme al Cronograma del Concurso, es posible subsanar los errores u omisiones en la presentación de credenciales hasta el 25 de noviembre de 1999. En tal sentido, los Postores podrían presentar en la fecha programada para la presentación de credenciales una traducción simple, con cargo a ser ello regularizado con la presentación de la traducción oficial, hasta la fecha programada para la subsanación.

RU

CONSULTA N°051

Contamos con la copia legalizada de (i) la traducción pública oficial de los estatutos y (ii) certificado de vigencia de una compañía extranjera, por favor sírvanse confirmar que se cumplirá con el requisito de la traducción con la presentación de dicha copia legalizada y no la traducción original.

RESPUESTA N°051

En tanto la traducción haya sido realizada por traductor público juramentado, si se cumple con la condición, pudiendo presentarse copia legalizada de la misma.

CONSULTA N°052

En el punto 6.1.1.8 de las Bases se indica que deberá presentarse un documento que acredite la existencia del Postor, por favor sírvanse confirmar que es posible presentar copia legalizada por notario de dicho documento.

RESPUESTA N°052

Si es posible.

II.- MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN**CONSULTA N°053**

Confirmar si con la explotación de los 28 pozos, se garantiza el mínimo caudal exigido por las bases del concurso, sin generar multas para el concesionario. Confirmar igualmente la relación que deberá mantenerse entre la extracción mínima de caudal de los pozos, respecto al caudal exigido en época de estiaje.

RESPUESTA N°053

Con los 28 Pozos no se garantiza necesariamente el caudal mínimo exigido. El Concesionario debe determinar la cantidad de pozos que son necesarios para garantizar el caudal mínimo exigido en el Contrato de Prestación de Servicios. La extracción de los pozos debe ser de 1m³/s de mayo a noviembre a partir del segundo año de operación, como se estipula en el Programa Básico de Entregas Diarias del Contrato de prestación de Servicios, la extracción de pozos será de 0.83m³/s de enero a diciembre.

CONSULTA N°054

Para el funcionamiento de los pozos, es necesario un circuito de monitoreo de agua subterránea, se consulta:

- A) ¿Quién construirá las estaciones para el monitoreo de los pozos?
B) ¿Quién evaluará los resultados de las mediciones obtenidas?

RESPUESTA N°054

Con relación al monitoreo del agua subterránea todo el sistema debe ser construido por el Concesionario y en consecuencia será responsable de la operación y mantenimiento de los mismos evaluando los resultados de las mediciones obtenidas las que transferirá según Protocolo de Comunicaciones a SEDAPAL.

CONSULTA N°055

Se requiere de una zona de seguridad en el curso superior del río Chillón. Sírvase confirmar que el Concesionario no será responsable de proteger la fuente de agua de la contaminación orgánica debido al uso de fertilizantes nitrogenados y otros productos insecticidas y fitosanitarios en los cultivos aguas arriba de la bocatoma; así como de la contaminación por vertidos de combustibles y otros hidrocarburos por acción de terceros.

RESPUESTA N°055

En lo que respecta a la seguridad en el curso superior del río Chillón, el Concesionario no será el responsable de proteger la fuente de agua de contaminación; sin embargo debe efectuar el monitoreo oportuno hacia aguas arriba de los elementos contaminantes que alteren la calidad del agua disponible para la Planta. De presentarse situaciones de contaminación dará aviso al Concedente para establecer los controles necesarios, no obstante, de ser un evento temporal de corta duración el operador de la Planta debe superar esta situación.

CONSULTA N°056

Se consulta acerca de previsiones que deban tomarse frente a cortes del suministro de energía.

RESPUESTA N°056

Ante cortes del suministro del servicio eléctrico, según se indica en el Marco de Referencia, el Concesionario debe contar con grupos propios de generación para cubrir situaciones como las descritas.

CONSULTA N°057

Confirmar si la tercera poza del tanque de compensación sirviese para el almacenamiento de los lodos producidos en la planta de tratamiento y si son necesarios lechos de secado adicionales.

RESPUESTA N°057

Con relación a la disposición y uso de los tanques de compensación el Concesionario en su diseño tiene libertad de utilizarlos. Debe tenerse en cuenta que la documentación entregada es referencial y el diseño definitivo será

24

el que proponga el Postor, para lo cual tiene amplia libertad de utilizar y ubicar los lechos de secado, manteniendo siempre como volumen de regulación para la planta el mínimo de 200,000m³ indicado.

CONSULTA N°058

Se consulta acerca de los requerimientos de protección de los pozos y Planta de Tratamiento contra inundaciones.

RESPUESTA N°058

La protección de la zona de operación de pozos y planta debe ser evaluada, diseñada y eventualmente, ejecutar los refuerzos que el Postor estime necesarios para asegurar el área contra posibles inundaciones.

CONSULTA N°059

Confirmar que se podrá aceptar la construcción de un sistema de medición hidráulica de las aguas entregadas mediante vertederos o canales con limnógrafo, que reemplace temporalmente al macromedidor del sistema, que atienda al servicio en casos de mantenimiento o reparación de éste último, sin interrumpir el servicio, y sin penalidad para el Concesionario.

RESPUESTA N°059

Con relación a la posibilidad de sustituir el sistema de medición descrito en el anexo 1.3 del Contrato de Prestación de Servicios, le confirmamos que no es aceptable. Para los casos en que el sistema de medición deba ser atendido para mantenimiento o reparación, el Concesionario debe tener un instrumento de repuesto debidamente calibrado.

CONSULTA N°060

Respecto a la Disposición Final de Lodos producidos en la Planta de Tratamiento de Agua, originados en los procesos de filtración, decantación, etc., se solicita confirmar que en principio es factible descargar al río las aguas de lavado de filtros, al igual que las aguas de purga de los Tanques de Compensación, que almacenan agua con sedimentos provenientes del mismo río, y que se admitirá descargas periódicas en épocas de avenida, cuando hay más dilución y la Planta de Tratamiento está funcionando a su mayor capacidad.

RESPUESTA N°060

Respecto a la disposición final de lodos producidos en la Planta de Tratamiento de agua, existen normas sanitarias que deben ser consideradas (Anexo 3 del Borrador Final del Contrato), dependiendo del proceso y tecnología aplicada el agua de purga de los tanques de compensación que rebosan la capacidad del embalse, puede ser derivadas nuevamente al río. El agua de cola proveniente

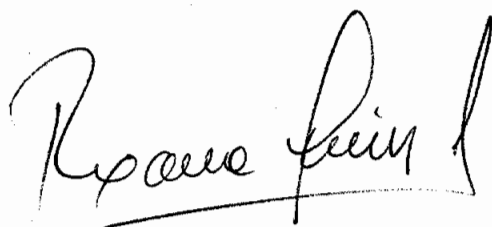
RU

de filtración y decantación será almacenada en pozas de secado y su excedente descargado en períodos de avenida en el río.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3495
Facsímil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 29 de Octubre de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.



COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 21

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Postores Precalificados del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

MODIFICACION A LAS BASES

I.- PRESENTACION DEL SOBRE N°2: PROPUESTA TECNICA

1. Se modifica el párrafo del punto 7.2.1.1 contenido del Sobre N°2 Propuesta Técnica de las bases del concurso, de la siguiente forma:

Dice:

- 7.2.1.1.** La **Propuesta Técnica** se definirá tomando en cuenta la orientación de toda la información técnica de los proyectos, los criterios de diseño y especificaciones de construcción establecidos en el Marco de Referencia que se incluye como Anexo del Proyecto del Contrato que será entregado en la fecha indicada en el Punto 1.6.

Debe decir:

- 7.2.1.1.** La **Propuesta Técnica** se definirá tomando en cuenta la orientación de toda la información técnica de los proyectos, los criterios de diseño y especificaciones de construcción establecidos en el Marco de Referencia que se incluye como Anexo del Proyecto del Contrato que será entregado en la fecha indicada en el Punto 1.6 y el Anexo 9 de estas Bases

2. Para mayor claridad en la presentación de las Propuestas Técnicas se ha incorporado a las Bases del Concurso un nuevo Anexo: **RECOMENDACIONES PARA LA PROPUESTA TECNICA - Sobre N° 2** que se adjunta a la Presente.

II.- CRONOGRAMA

Las fechas del Cronograma del Concurso han sido modificadas como se muestra en el cuadro adjunto.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3495
Facsímil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 16 de Noviembre de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.

16/11/1999 12:51 PM

ANEXO N° 9**RECOMENDACIONES PARA LA PROPUESTA TECNICA
Sobre N° 2**

Referencia: Punto 7.2.1.4. de las Bases del Concurso

Los proyectos y estudios necesarios para el Diseño Definitivo se pueden elaborar de conformidad con las normas ISO o equivalentes; sin embargo, en el caso que alguno o varios aspectos técnicos no estén cubiertos en estas normas, se puede recurrir a las normas de referencia que se incluyen en el Anexo 3 del Contrato de Concesión. En los proyectos y estudios que se elaboren quedarán claramente establecidas las memorias de cálculo, las normas y recomendaciones aplicadas.

Se recomienda que los planos del Diseño Definitivo se elaboren utilizando Diseño Asistido por Computadora (CAD), pudiendo utilizar la base o plataforma propia. SEDAPAL se maneja bajo plataforma AUTOCAD MAP. En general deberán ser presentados en formato digital DWG de Auto CAD o similar COMPATIBLE.

Los planos deben presentarse en original impresos en papel indeformable o en papel de fotocopia, a escala reglamentaria en el Sistema Métrico Decimal, del tamaño estándar de SEDAPAL (1.10 x 0.65 m) o A0 y A1 según las normas ISO, con la información necesaria para su clasificación y registro, y en formato digital DWG de AutoCAD y sus respectivos archivos de impresión (archivo pcp) o similar.

El idioma utilizado en los textos de los planos debe ser el español, el postor puede, complementariamente, hacer referencias en inglés para las redes y sistemas de uso común, para accesorios o diseños especiales, necesariamente en español.

DISEÑO RECOMENDADO PARA LOS COMPONENTES

Los componentes y características **mínimas** con que debe contar el proyecto y que tiene carácter de **obligatorio**, son los siguientes:

- Estructura de derivación del río con una bocatoma con capacidad mínima de 5.0 m³/seg, con previsiones básicas de expansión a 10 m³/seg.
- Tanque de compensación con una capacidad mínima de almacenamiento de 200,000 m³.
- Planta de tratamiento de agua potable con una capacidad mínima de 2.5 m³/seg.
- Dos (2) reservorios de regulación con una capacidad de almacenamiento mínimo de 7000 m³, cada uno.

CAS

- Seis (6) reservorios de almacenamiento, a lo largo de las líneas de conducción, con capacidad mínima total de 8,200 m³ (para ser entregados a la operación de SEDAPAL).
- Lechos de infiltración, localizados en el cauce del río Chillón.
- Casetas de protección de los 28 pozos.
- Líneas de conducción y empalme a los reservorios de regulación local (para ser entregadas a la operación de SEDAPAL).
- Planta de diseño modular, que permita crecer sin detener la producción.
- Canal de rebose hacia el río.
- Medición electrónica a la salida de la planta, de cada pozo y en los puntos de entrega conforme al Anexo 1.3 del Contrato de Prestación de Servicios (Anexo 1 del Contrato de Concesión).
- Para cubrir contingencias, todas las unidades tanto de tratamiento como de almacenamiento, incluirán sistemas de by-pass, que permitan mantener la continuidad operacional del sistema durante paralizaciones por mantenimiento y otras causas.
- Sala de Control Operacional del Sistema, del proceso de tratamiento de agua superficial, operación y control de producción en pozos, unidades de medición para la fuente de agua cruda y aporte de galerías filtrantes.
- La estructura de salida del tanque de compensación debe contemplar en su diseño la posibilidad de una futura ampliación de la planta a 5 m³/s.
- La capacidad de las líneas de conducción será de 2.5 m³/s, debiendo considerar que el volumen a derivar hacia la línea de Carabayllo y Comas será de Q = 1.0 m³/s. La línea que abastecerá Puente Piedra, Ventanilla, Santa Rosa y Ancón, tendrá una capacidad Q = 1.5 m³/s.
- Derivación de 150 mm, de línea de impulsión del pozo N° 16 para sustituir abastecimiento a línea de Ancón existente.
- Línea de distribución eléctrica en media tensión (10kV).
- Derivaciones adicionales previstas para interconexión, por SEDAPAL, de áreas con servicio deficitario:

EMPALMES Y DERIVACIONES

Referirse al plano: ESQUEMA GENERAL PROYECTO CHILLON, adjunto al presente Contrato y la versión digital: Esquema_total_modificado.dwg, contenido en el diskette que acompaña a este documento. Para los detalles de los Empalmes y Derivaciones referirse al anexo N° 9 del Contrato de Concesión.

A. PRESA DERIVADORA

Se sugiere diseñar una presa de tipo barraje fijo, con cortina para control del flujo en los estratos subterráneos, debido a que los materiales del fondo del río están constituidos de gravas y arenas a profundidad considerable, que hacen necesario revisar los flujos bajo la cortina. Asimismo, es necesario una bocatoma de

derivación lateral, estructuras hidráulicas necesarias para la captación y limpieza del conjunto, un sistema de rejas para el control de malezas y desperdicios, las estructuras de conducción complementarias para garantizar el proceso completo del tratamiento del agua que se capte del río.

Por la margen izquierda se prevé que el apoyo de la estructura de derivación podrá ser un terraplén cuyo diseño y extensión deben asegurar tanto la toma como los terrenos aguas arriba, en previsión de una fuerte avenida. Es conveniente que se determine la avenida de diseño en el sitio de la derivación.

La obra de toma se diseñará para un gasto inicial de $5.0 \text{ m}^3/\text{s}$; pero se recomienda que contemple los elementos básicos para su posible ampliación para un gasto de $10 \text{ m}^3/\text{s}$ en el caso de una futura ampliación de la planta de tratamiento a $5.0 \text{ m}^3/\text{seg}$. El diseño contemplará las estructuras necesarias para la limpieza hidráulica de la obra de toma.

B. LECHOS DE INFILTRACION

El proyecto analizará las recomendaciones de los estudios de hidrología, infiltración, geo-hidrológicos, geotecnia y mecánica de suelos que se entregan en Estudio de Tahal Ascosea y definirá su estrategia sobre el tema. Asimismo, podrá tomar en cuenta las experiencias de SEDAPAL en la cuenca del río Rimac.

La altura de los muros de contención y encauzamiento del río deberá ser tal que proteja las instalaciones de la planta de tratamiento, tanques de compensación, pozos y otras estructuras cercanas al cauce del río.

C. TANQUES DE COMPENSACION

Los tanques de compensación para la operación de la planta de tratamiento deberán tener una capacidad útil mínima de $200,000 \text{ m}^3$ y la posibilidad de soportar para la limpieza de lodos el peso de cargadores frontales, teniendo el postor la libertad de proponer alternativas viables que posibiliten la limpieza sin afectar la estructura. El rebose debe tener capacidad suficiente para evacuar el volumen crítico de la mayor situación de emergencia que el postor define en su Proyecto. La tubería de descarga, del tanque de compensación al río, debe tener la capacidad de conducir $2.0 \text{ m}^3/\text{seg}$.

La estructura de salida desde el tanque de compensación a la planta de tratamiento, debe tomar en cuenta las futuras ampliaciones de la Planta según el Plan de Desarrollo del Sistema.

D. PLANTA DE TRATAMIENTO

El diseño de la planta contempla una capacidad instalada de procesamiento de 2.5 m³/s. Se deberá considerar la posibilidad de ampliación en su capacidad para tratar un caudal de 5 m³/s.

Se recomienda que el Proyecto se fundamente en tecnologías de experiencia comprobada, así como la disposición adecuada de lodos. El criterio de permitir una fácil operación. Se debe definir los módulos de operación de la planta, considerando que la capacidad de diseño inicial será de 2.5 m³/s, de tal manera que se logre flexibilidad de operación dada la variación estacional de los caudales de aguas crudas.

Se sugiere proponer el sistema de instrumentación y control de supervisión de la planta de tratamiento, para registrar en todo momento el estado y funcionamiento de todos los componentes del proceso de tratamiento y sus equipos; de la calidad del agua cruda, del effluente tratado en cada una de sus fases; totalizadores de agua cruda y tratada, consumo de reactivos y energía; niveles en los tanques; señales de alarma; etc. El protocolo de comunicaciones deberá ser compatible con el utilizado por SEDAPAL en el Centro Principal de Control de La Atarjea. Ver los Estándares de los Sistemas de Automatización y Telecontrol del Sistema de Distribución de Agua Potable de SEDAPAL.

E. EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LOS POZOS.

Se diseñará un sistema de control y supervisión de la captación subterránea que indique el estado de operación de cada pozo, el caudal proporcionado por los manantiales, la energía consumida, el consumo de cloro, un sistema de información estadística que proporcione datos para analizar la secuencia y origen de las fallas y permita su operación a control remoto.

Se sugiere proyectar un cerco de seguridad para cada pozo, el cual debería contar con accesos adecuados a las casetas de operación y desinfección, que faciliten las operaciones de mantenimiento, montaje y desmontaje de los equipos.

La batería de pozos deberá tener capacidad suficiente para cumplir con el Programa Básico de Entregas Diarias.

F. LINEA DE CONDUCCION

La línea de conducción se desarrollará para dar servicio a las zonas beneficiadas por el Proyecto con capacidad de conducir el caudal máximo diario de 2.5 m³/s, incluyendo Comas. Su trazo se desarrollará siguiendo en lo posible, el trazo indicado en el Plano del Esquema General del Proyecto, tramos PUNCHAUCA –

CARABAYLLO – COMAS y tramos de PUNCHAUCA – PUENTE PIEDRA – VENTANILLA - ANCON.

Los tubos serán de hierro fundido dúctil clase K-9, en conformidad con la norma internacional ISO 2531-1998. Los tubos serán de espiga y enchufe de tipo automático Standard 2GS. El revestimiento interior será de mortero de cemento, norma internacional ISO 4179-1985 y exteriormente con zinc metálico cubierto por una capa de pintura bituminosa de conformidad con la norma internacional ISO 8179-parte1-1995. La cantidad de zinc aplicado no será inferior a 200g/m², Norma de SEDAPAL.

El Proyecto requiere considerar, que en los tramos de interconexión, de la línea de conducción a los reservorios de almacenamiento, se instalarán válvulas tipo aguja del diámetro apropiado, así como válvulas de cierre para las operaciones de montaje y desmontaje de las válvulas aguja, todo en cámaras apropiadas según sea el caso.

Las estaciones reductoras de presión deben quedar totalmente automatizadas mediante Controladores Lógicos Programables (PCL).

G. RESERVORIOS DE REGULACION Y ALMACENAMIENTO LOCAL.

Se recomienda diseñar los reservorios necesarios para asegurar, en el marco del reglamento vigente, la operación del sistema de distribución de cada localidad, para lo cual se debe tener presente el requerimiento de los dos reservorios de regulación de agua tratada de 7,000 m³ cada uno, a la salida de la planta.

H. CAMINOS DE SERVICIO DE OPERACION

Se sugiere proyectar caminos internos para facilitar labores de operación y mantenimiento de las tuberías, el acceso a la bocatoma, al tanque de compensación, a la planta de tratamiento, a los reservorios, a las canteras de materiales. Asimismo se proyectará vías de acceso a la línea de conducción, así como para el mantenimiento de la línea de abastecimiento eléctrico.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDADES	Del	Al
1. Apertura de la Sala de Datos	25.05.99	16.12.99
BASES		
2. Consultas sobre las Bases	22.06.99	30.11.99
3. Respuesta a las Consultas sobre Bases	23.06.99	10.12.99
CONTRATO		
4. Entrega de la Versión Final del Contrato	01.12.99	
CREDENCIALES		
5. Subsanación de las Credenciales	08.11.99	25.11.99
6. Anuncio de Postores Calificados	26.11.99	
SOBRES		
7. Presentación de los Sobres 1, 2 y 3	17.12.99	
8. Evaluación y Subsanación de Observaciones al Sobre 1	20.12.99	10.01.2000
9. Evaluación y Calificación del Sobre 2	20.12.99	10.01.2000
10. Resultados de Evaluación del Sobre 2 y Apertura del Sobre 3	11.01.2000	
11. Resultados de Evaluación del Sobre 3 y Adjudicación de Buena Pro	11.01.2000	
CIERRE		
12. Fecha de Cierre	10.04.2000	
13. Fecha de Vencimiento de las Ofertas Económicas	30.06.2000	

C.S.A.

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 22

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Postores Precalificados del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

Se procede en dar a conocer la relación de los Postores Calificados:

1. **AZURIX PERU LTD.**
Operador: AZURIX PERU LTD.
2. **Consortio formado por: THAMES WATER OVERSEAS LIMITED., DÉGREMONT S.A., MITSUI & CO., LTD Y SUMITOMO.**
Operador: THAMES WATER OVERSEAS LIMITED.
3. **Consortio formado por: ACCIONA, S.A., ABENGOA SERVICIOS URBANOS S.A. Y GRAÑA Y MONTERO S.A.A.**
Operador: ACCIONA, S.A
4. **Consortio formado por: ACEA S.p.A., IMPREGILO S.p.A., FISIA ITALIMPIANTI S.p.A., CASTALIA S.p.A Y COSAPI.**
Operador: ACEA S.p.A.
5. **Consortio formado por: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS (ACS), COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A., GELSENWASSER AG., AYF WIESE S.A., AGUA, RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.(AREMA) Y CESEL S.A.**
Operador: GELSENWASSER AG.
6. **FYPASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y OBRASCON HUARTE**
Operador: FYPASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V

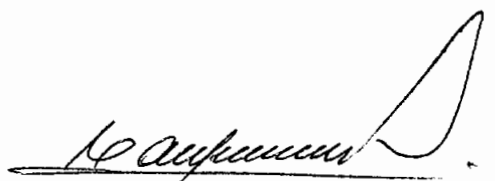
NOTA:

- El orden de presentación de los Postores Calificados corresponde al orden en que se recibieron los Sobres de Credenciales,
- Los nombres de las empresas que aparecen en los consorcios son los de todas aquellas de las que los Representantes Legales han firmado el Formulario 1: DECLARACION JURADA del ANEXO No 4 de las Bases.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3003
Facsímil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 25 de noviembre de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'R. C. ...', written over a horizontal line.

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 23

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Postores Precalificados del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

I.- MODIFICATORIAS A LAS BASES

CONSULTA N° 061

Solicitamos que se elimine del mismo numeral 9.2.3 de las Bases la última frase que indica que cada integrante del Consorcio o personal jurídica adjudicataria de la Buena Pro será solidariamente responsable y suscribirá el Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 062

De acuerdo con la cláusula 9.2.3 de las Bases, en caso resultase favorecido con la buena pro un consorcio, éste deberá constituir una persona jurídica local manteniendo los mismos socios y las mismas proporciones que mantuvieron durante el Concurso, de tal modo que sea ésta la persona jurídica que suscriba el correspondiente contrato de concesión con el Estado Peruano. Se señala adicionalmente, que cada integrante del consorcio ganador deberá suscribir el contrato de concesión asumiendo solidariamente con la persona jurídica local constituida (Concesionario), las obligaciones derivadas de él.

Consideramos que no es pertinente que los integrantes del consorcio asuman solidariamente las obligaciones de la persona jurídica concesionaria, máxime si conforme a las Bases y al Contrato, la persona jurídica concesionaria deberá otorgar fianza para garantizar la terminación del proyecto. Las cláusulas de responsabilidad solidaria constituyen cargas adicionales que tienen el efecto de aumentar los costos de transacción de forma innecesaria. Por lo tanto, solicitamos se elimine la solidaridad de los integrantes del consorcio respecto de las obligaciones asumidas por la persona jurídica concesionaria en virtud de la suscripción del contrato de concesión.

CONSULTA N° 063

En la cláusula 9.2.3 de las Bases se indica que el Consorcio o persona jurídica extranjera que se adjudique la Buena Pro deberá formar una compañía en el Perú con los mismos socios y proporciones de dicho Consorcio o persona jurídica extranjera.

Por la presente, les solicitamos se modifique dicho numeral para permitir que la persona jurídica extranjera pueda formar directamente la sociedad en el Perú, y ser su accionista o socio, autorizando que una acción o participación pertenezca a un tercero para cumplir el requisito de pluralidad de socios exigido por la Ley General de Sociedades. Les hacemos notar que esta formula ya fue aprobada en la licitación para la entrega en concesión de los ferrocarriles.

CONSULTA N°64

Modificación de participación y cambios en los integrantes de los Consorcios: Las Bases y Circulares del Concurso no regulan la modificación de las participaciones y los cambios en los integrantes del Consorcio, luego de la presentación de los Sobres. Al respecto, solicitamos se nos confirme lo siguiente:

Es posible el retiro de uno o más integrantes del Consorcio y la modificación del porcentaje de participación en el Consorcio, luego de presentados los Sobres e incluso luego de adjudicada la buena pro en el Concurso, siempre que el Operador mantenga la participación mínima de 25%. Para estos efectos, bastará con una comunicación simple a CEPRI en la que se indique la nueva composición del Consorcio o el Concesionario, en caso éste ya se hubiese constituido.

RESPUESTAS N° 061, 062, 063 y 64

Se modifica el Punto 9.2.3 Proceso de Adjudicación de las Bases del Concurso, de la siguiente forma:

Párrafo actual es:

"9.2.3. En caso resultare favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, un Consorcio o una persona jurídica constituida en el extranjero, ésta se compromete a constituir bajo las leyes de la República del Perú, antes de la Fecha de Cierre, una persona jurídica con los mismos socios y en las mismas proporciones existentes en dicho Consorcio o persona jurídica extranjera. En este supuesto cada Integrante del Consorcio ganador o la persona jurídica constituida en el extranjero ganadora, según sea el caso, suscribirá el Contrato asumiendo solidariamente con la empresa local constituida, las obligaciones que de él se deriven."

Por el Siguiete:

"9.2.3. En caso resultare favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, un Consorcio o una persona jurídica constituida en el extranjero, ésta se compromete a constituir bajo las leyes de la República del Perú, antes de la Fecha de Cierre, una persona jurídica con los mismos socios y en las mismas proporciones existentes en dicho Consorcio o persona jurídica extranjera. Estas proporciones sólo se podrán modificar por única vez, antes de la fecha de cierre, para incorporar o retirar un socio en una proporción no mayor del 5% del total de su participación en el capital de la empresa. En ningún caso la participación del Operador podrá ser inferior al 25%. Esta inclusión o retiro está sujeto a la aprobación del Comité Especial."

CONSULTA N° 065

En la Circular N° 20 del 20 de octubre se incluye la modificación del numeral 7.3.2. de las Bases, donde se habla de días naturales, concepto que no encontramos definido en las Bases ni en el Contrato de Concesión. ¿Debemos entender estos días naturales como días, tal cual esta definido en las Bases?, es decir "días que no sean sábado, domingo o feriado en la ciudad de Lima. También se entienden como feriado los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental".

RESPUESTA N° 065

Correcto, el concepto de días naturales tiene el mismo valor que días, tal cual se define en las Bases. Se modifica el Punto 7.3.2 acerca de la validez de la Oferta Económica de la siguiente forma:

Párrafo actual es:

"7.3.2. La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) días naturales después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se considerará jurídicamente nula y sin efecto toda Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas hasta por noventa (90) días naturales adicionales como máximo".

Por el siguiente:

" 7.3.2. La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se considerará jurídicamente nula y sin efecto toda Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá

disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas hasta por noventa (90) días adicionales como máximo”.

CONSULTA N° 066

¿Es posible emitir la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica con una vigencia fija a partir del día efectivo de presentación de la Oferta Económica (por 60 días o más desde la Fecha de Cierre) y no con un término fijo (12 de junio del 2000), ya que si hubiere posteriores prórrogas, la Carta Fianza debería ser remitida?

CONSULTA N° 067

Con carácter de urgencia, solicitamos se sirva absolvernos la presente consulta respecto al Plazo de Vigencia de la Carta Fianza de la referencia.

La respuesta número 041 de la Circular N° 20 señala que el Plazo de Vigencia de dicha fianza se iniciará en la Fecha de Presentación de la Oferta Económica y vencerá el día 12 de junio del año 2000.

Sin embargo, el nuevo Cronograma aprobado por el Comité Especial mediante la Circular N° 21, consigna como Fecha de Vencimiento de las Ofertas Económicas el 30 de junio del 2000.

Se consulta si sigue vigente la Fecha de Vencimiento 12 de junio o debe entenderse que se modifica al 30 de junio del 2000.

Teniendo en cuenta que el referido documento debe obtenerse con la anticipación del caso, sírvanse responder la presente consulta a la brevedad posible y en tanto sus recargadas labores lo permitan.

CONSULTA N° 068

La Garantía de Seriedad de la Oferta Económica, de acuerdo con el numeral 7.1.5 de las Bases deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre (14 de marzo del 2000 – último cronograma). Sin embargo, el Anexo No. 5, Formulario 3 del Modelo de Carta Fianza de Validez Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica no refleja dicha modificación. Agradeceremos corrijan el modelo de la indicada Carta Fianza.

RESPUESTA N° 066, 067 y 068 :

La fecha de vencimiento que debe prevalecer es la que figura en el **Cronograma del Concurso** que se encuentre vigente y que corresponderá a lo señalado en el numeral 7.3.2. de las Bases, modificado por la respuesta N° 064 de la presente Circular. En este sentido se modifica el penúltimo párrafo del Anexo N° 5, Formulario N° 3 de las Bases del Concurso de la siguiente forma:

Párrafo actual es:

"El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día 12 de junio del año 2,000."

Por el siguiente:

"El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día de vencimiento de la Oferta Económica señalado en el Cronograma del Concurso que se encuentre vigente, al momento de la presentación de la Oferta Económica."

CONSULTA N° 069

De acuerdo a lo expresado en la definición de "Concesión" se puede entender que el Concesionario podrá acceder a la propiedad de los bienes de la Concesión. ¿se trata de un contrato BOOT?.

RESPUESTA N° 069

Se modifica la definición sobre "Concesión" contenida en el capítulo de definiciones de las Bases del Concurso, de la siguiente forma:

Párrafo actual es:

"**Concesión:** El acto administrativo plasmado en el Contrato, cuyo proyecto será entregado por Circular, mediante el cual, como resultado del Concurso, el Concedente otorga al Concesionario el derecho de construir, ser propietario de los bienes que construya o adquiera, operar y explotar el Sistema que construya para prestar los servicios de venta de agua en bloque a SEDAPAL, recibiendo una compensación por el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el referido Contrato y con sujeción a lo estipulado en las Leyes Aplicables."

Por el siguiente:

"**Concesión:** Significa el acto administrativo plasmado en el Contrato, cuyo proyecto será entregado por Circular, en virtud del cual el Concedente otorga al Concesionario el Aprovechamiento Económico de los Bienes de la Concesión, con sujeción a lo estipulado en el referido Contrato y en las Leyes Aplicables."

CONSULTA N° 070**Formulario N° 2 del Anexo N° 5:**

- (1) Este formulario hace referencia a una sección inexistente en las Bases (6.5.5), por lo que sugerimos su adecuación a la sección correspondiente de las mismas.
- (2) También solicitamos se indique si este formulario debe ser firmado únicamente por las siguientes personas:
- Representante legal del Postor (representante legal común, en el caso del consorcio) y
 - el Representante legal de cada miembro del consorcio.

RESPUESTA N° 070

- 1- Se modifica el Formulario N° 2, del Anexo N° 5: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA (Ver Formulario a continuación).
De la misma forma se modifica el Anexo N° 6: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA (Ver Formulario a continuación).
- 2- En relación al Formulario N° 2 del Anexo N° 5, remitirse a la respuesta N° 074 y 075.

ANEXO N°5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1

Referencia: Punto 7.1.3.1. de las Bases del Concurso

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA
DE CALIFICACION

Lima, de de 1999

Señores
Comité Especial del Proyecto Chillón.
Presente.-

Postor :

Ref. : Concurso Público Internacional para la entrega al sector privado del
Proyecto Chillón.

De acuerdo a lo previsto en el punto 7.1.3.1 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor.

PATRIMONIO NETO	US \$ []*
-----------------	---------	----

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto, porcentaje de participación en el Postor y patrimonio
neto prorrateado de los accionistas o integrantes del Postor.

	I	x	II	III = I*II/100
Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	Nota 2 US\$ Patrimonio	Participación %	US\$ Patrimonio Prorrateado
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)				US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US\$, se utilizará la Tabla C.

En caso de que la cifra de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o integrante del Postor:

E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante Legal del Postor

Entidad
Postor

CSJ.

ANEXO N°6

Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA
 Referencia: Punto 7.3.1. de las Bases del Concurso

Lima, de de 199..
 Señores
 Comité Especial del Proyecto Chillón
 Presente.-

Postor :

De acuerdo a lo indicado en el punto 7.3.1. de las Bases de la Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

..... (en números) Nuevos Soles/mes sin I.G.V. *

..... (en letras) Nuevos Soles/mes sin I.G.V.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial del Proyecto Chillón así lo dispusiera.

Aceptamos que esta oferta sea reajustada conforme a los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión y que regirá durante todo el periodo de vigencia del mismo.

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

* En caso de discrepancia prevalecerá la cifra expresada en letras

II.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

CONSULTA N° 071

Conforme al numeral 7.1.4 de las Bases, en el Sobre N° 1 deben incluirse cinco ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado. Les solicitamos la modificación de dicho requisito, en el sentido de que en vez que el Contrato sea firmado, sea inicializado (rubricado) en todas sus páginas por el Representante Legal del Postor Precalificado.

CONSULTA N° 072

Confirmar si va a tenerse que escribir las iniciales del Representante Legal en cada página de los Sobres

RESPUESTA N° 071 y 072

El Comité Especial considera que el contrato sea sólo rubricado en cada página y debe ser firmado en la última página.

El Sobre N° 1 contendrá los 5 ejemplares firmados del Contrato. No se requiere que en los otros 2 juegos de copia del sobre N° 1 vayan copias del Contrato.

CONSULTA N° 073

En el Numeral 7.1.1. de las Bases se establece que la Declaración Jurada de intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, "deberá ser elevada a Escritura Pública de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario No. 1 del Anexo No. 5".

El requisito antes mencionado genera, para el caso de los Consorcios, un grave problema por cuanto los Representantes Legales de los integrantes de un Consorcio se encuentran mayormente domiciliados en distintos países, lo que hace muy difícil el poder reunirlos en un mismo lugar, sólo para firmar la Escritura Pública derivada de la Declaración Jurada.

En consecuencia, considerando las dificultades existentes para el cumplimiento de este requisito, además de su poca utilidad y uso, sugerimos al Comité se permita la presentación del Formulario No. 1 del Anexo No. 5 firmado por el Representante Legal del Consorcio y por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, debidamente legalizado ante Notario Público o ante el Consulado Peruano correspondiente, tal como se permitió con el Formulario No. 1 del Anexo No. 3 en la etapa de precalificación, según lo dispuesto por la Respuesta No. 001 a la Circular No. 7.

Otra alternativa sería permitir que cada integrante del Consorcio presente de manera independiente la Declaración Jurada conforme al Formulario No. 1 del Anexo 5. elevada a Escritura Pública.

RESPUESTA N° 073

Para efectos de lo establecido en el numeral 7.1.1. de las Bases; y, con la finalidad de facilitar a los consorcios la presentación de la documentación correspondiente, el formulario N° 1 del Anexo N° 5 podrá ser presentado de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio, con firma del representante legal de cada uno, debidamente legalizada ante Notario Público o ante el Consulado Peruano en su país de origen. El representante legal del Consorcio deberá añadir su firma a las declaraciones juradas de cada uno de los miembros del Consorcio. Todas las firmas del representante legal del Consorcio, deberán ser legalizadas.

CONSULTA N° 074

1- El Formulario N°2 del Anexo N°5 (Requisitos Financieros) de las Bases del Concurso, deberá ser firmado únicamente por el Representante Legal Común del Consorcio, o ¿ requiere adicionalmente las firmas de los Representantes Legales de cada uno de los Integrantes del Consorcio?

CONSULTA N° 075

2- Numeral 7.1.3.1. Agradeceremos nos confirme nuestro entendimiento en el sentido que el Formulario No. 2 del Anexo No. 5 (Requisitos Financieros) debe ser firmado sólo por el Representante Legal del Consorcio y que no requiere firma legalizada.

RESPUESTA N° 074 y 075

- 1- No, sólo requiere la firma del Representante Legal del Postor.
- 2- Si, es correcto, debe ser firmado sólo por el Representante Legal del Consorcio y que no requiere firma legalizada.

CONSULTA N° 076

En relación con el Formulario N°3 del Anexo N°5 (Modelo de Carta Fianza), ¿Las firmas de los representantes legales de la entidad bancaria otorgante, debe ser legalizada?

RESPUESTA N° 076

No requiere ser legalizada.

CONSULTA N° 077

- 1- ¿La documentación sustentatoria de los requisitos Técnicos (7.1.2 de las Bases), debe ser traducida por Traductor Público Colegiado?
- 2- ¿La certificación de la empresa supervisora internacional debe ser traducida y legalizada?

RESPUESTA N° 077

- 1- No se requiere que el traductor sea público y colegiado.
- 2- El informe de la supervisora no se requiere legalización consular o notarial y debe elaborarse en idioma original, acompañado de la traducción al castellano en los papeles propios de la empresa supervisora y bajo responsabilidad del Representante Legal por su autenticidad.

CONSULTA N° 078

- a) ¿La capacidad mínima de la conducción de las matrices será de 2,5 m³/s, según lo indicado en el anexo 9: Marco de Referencia del Contrato de Concesión, o por el contrario, en una primera fase se dimensionará para 2,0 m³/s, cuyo horizonte para satisfacer el déficit de demanda del ámbito es el año 2012 y en una segunda fase se duplicarán tuberías, en el sistema conjunto de las dos fases, hasta alcanzar los 2,82 m³/s. de déficit en el año 2020?.
- b) ¿Para la definición de los reservorios y obras tipo de arquetas de derivación y seccionamiento, de admisión y expulsión de aire, de purga, de medición de caudal, se debe incluir las obras tipo que utiliza SEDAPAL?.
- c) Para la elaboración del Proyecto de las conducciones matrices se deben seguir los criterios observados en los tramos de tubería para el abastecimiento de los distritos de Carabayllo y Los Olivos diseñados en la etapa inmediata, ¿se deben incluir de forma genérica los indicados en el "Reglamento de elaboración de proyectos de agua potable y alcantarillado", elaborado por SEDAPAL, en lo referente a las válvulas de aire, cierre, control e hidrantes.

RESPUESTA N° 078

- a) Referente a la capacidad mínima de conducción.
Las matrices deben tener capacidad para conducir 2.5 m³/seg, volumen que cubre las Etapas 1 y 2, indicadas en el Anexo 9 del Contrato. Las fases posteriores de Desarrollo del Proyecto Río Chillón, serán evaluadas oportunamente y el diseño responderá a tales exigencias.
- b) Relativo a las derivaciones y seccionamientos de la matriz y sistemas de purga de aire y medición de caudal.
Las obras indicadas deben ejecutarse bajo características y diseños tipo, para cada uno de los elementos mencionados, que SEDAPAL utiliza normalmente en sus instalaciones.
- c) Relativo a los criterios de diseño, indicados en la etapa inmediata del Proyecto TAHAL.
El Postor debe revisar el Proyecto TAHAL e incluir en él las modificaciones propuestas para las derivaciones solicitadas y, en la Etapa I, efectuar el empalme a la tubería matriz Comas, cuyo detalle se indica en el plano que se les envió anteriormente.

Los criterios de diseño, deben establecerse sobre la base de las normas y reglamentos nacionales que se indican en los documentos del Anexo N° 3. En lo referente a las válvulas de aire, cierre, control e hidrantes, debe consultarse el Capítulo 6.3 de Reglamento de Elaboración de Proyectos de SEDAPAL, accesorios que deben estar adecuadamente precisados en la Propuesta Técnica.

CONSULTA N° 079

Para la entrega de los planos de la Propuesta Técnica en esta Etapa I, ¿existe alguna norma de presentación exigida por Sedapal? Agradeceremos se nos informe.

En las normas "Nuevo Reglamento de Elaboración de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Urbanas de Lima y Callao", no encontramos nada respecto a presentación.

En la respuesta a la Consulta N° 20 de la Circular N° 16 Sedapal manifiesta que la escala de los planos está indicada en el Reglamento de Proyectos de Sedapal. Favor aclarar.

RESPUESTA N° 079

Referente a la entrega de planos de la Propuesta Técnica.

La normatividad del Reglamento de SEDAPAL, a que se hace referencia, es genérica y se utiliza para orientar la presentación del Proyecto en cualquiera de sus fases.

En lo que respecta a la presentación de documentos en el Sobre N°2, específicamente para preparar la Propuesta Técnica, el Reglamento de Elaboración de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, en el artículo 2.2.4 da las indicaciones precisas para los diferentes tipos de planos, con sus condiciones y escalas. Asimismo, conjuntamente con las Bases se entregó a cada Postor discos compactos (CD), entre ellos el titulado "Estudio Definitivo Chillón Etapa Inmediata", contiene un buen ejemplo de presentación.

Con la finalidad de uniformizar la presentación se indico, con anterioridad, el tamaño de los planos. Para elaborar la Propuesta Técnica corresponde al Postor la selección de la escala, entre las indicadas en el Reglamento de SEDAPAL.

El Postor debe tener en cuenta que en el Estudio Definitivo deberá considerar las instalaciones existentes y las interferencias con las redes de los servicios de telefonía, electricidad, agua, desagüe y otros.

Se debe tener presente las características que el sistema requiere para su conexión remota, para lo cual se diseñará un sistema de control automatizado que permita acoplarse, sin problemas al Sistema de SEDAPAL. En la Circular N° 21 se adjuntó, a modo de referencia, los Estándares para Sistema de Automatización, Instrumentación y Filosofía de Control que viene implantando SEDAPAL en sus sistemas.

CONSULTA N° 080

Les agradeceremos que nos confirmen que los ítems enumerados en el Anexo 9 de las Bases tal como aparecen en la Circular 21 son obligatorios y no únicamente recomendaciones. La duda surge porque bajo el título de "**DISEÑO RECOMENDADO PARA LOS COMPONENTES**" indican que los componentes y características mínimas tienen carácter de obligatorio.

RESPUESTA N° 080

El nuevo Anexo 9 de las Bases RECOMENDACIONES PARA LA PROPUESTA TÉCNICA – Sobre N° 2, contiene las pautas para la preparación de la Propuesta Técnica que va en el sobre N° 2 y el Anexo 9 del proyecto de Contrato de la Concesión: MARCO DE REFERENCIA, contiene las pautas para la preparación del Diseño Definitivo. En ambos casos se definen algunas condiciones obligatorias que se conocen como Componentes Básicos o Características Mínimas, que cualquiera que sea la tecnología o el diseño, deben ser considerados así, tanto en el momento de preparar la Propuesta Técnica, como al elaborar el Diseño Definitivo.

CONSULTA N° 081

El numeral 9.2.3 de las Bases indica que la persona jurídica constituida en el extranjero que haya resultado favorecida con la Adjudicación de la Buena Pro, será la que suscribirá el Contrato asumiendo solidariamente las obligaciones derivadas de éste con la empresa local, la cual será constituida bajo las leyes de la República del Perú antes de la Fecha de Cierre. Sin embargo, de la lectura de los numerales 10.2.1.2 y 10.2.1.3 de las Bases entendemos que tanto la persona jurídica constituida en el extranjero como la empresa local suscribirán el Contrato por medio de un apoderado. Aún más, en el borrador de Contrato, en su última página, el espacio para la firma está considerado para "el Concesionario" el cual sería la empresa local. Por favor aclarar cual persona jurídica deberá suscribir el Contrato.

RESPUESTA N° 081

- a) En la fecha de entrega de los sobres, el Postor calificado deberá entregar el Contrato suscrito por su Representante Legal (Respuesta 071 y 072).
- b) En la fecha de cierre quien suscribe el contrato es el representante de la persona jurídica local constituida e inscrita en el Perú.

CONSULTA N° 082

Les agradeceremos que nos confirmen si tenemos que numerar las páginas de los Sobres. Entonces, ¿ Esto quiere decir que el Sobre N°2 va a comenzar con la página uno o va ser una continuación de la última página del Sobre N°1?.

RESPUESTA N° 082

La numeración o foliación de cada Sobre empieza en la pagina N°1 y de la forma como lo indica el punto 4.4.2 de las Bases.

CONSULTA N° 083

A través de la circular N°19, Sedapal cambio los requisitos en el periodo de las Credenciales y tuvimos que entregar cada declaración jurada legalizada. ¿Debemos entender que tenemos que hacer lo mismo con las Declaraciones Juradas del Sobre N°1?. En si, las Bases no lo piden.

RESPUESTA N° 083

No es necesaria la legalización notarial de las firmas de los Representantes Legales, las Bases no lo estipulan, con excepción de lo indicado en la Respuesta N° 073.

CONSULTA N° 084

¿La firma de dicha Carta Fianza debe ser legalizada notarialmente con todo lo que ello involucra (embajada peruana en el país de origen y Ministerio de Relaciones Exteriores) o es suficiente con el sello del banco emisor?

RESPUESTA N° 084

La firma de la Carta Fianza no requiere ser legalizada notarialmente.

CONSULTA N° 085

En el Numeral 7.1.3.2. se establece la obligación de presentar los Estados Financieros auditados correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998. Agradeceremos nos aclaren si es necesario presentar fotocopia legalizada notarialmente o bastará con copia simple de los mismos.

RESPUESTA N° 085

Se tendrá que presentar fotocopia legalizada de los Estados Financieros auditados correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998.

CONSULTA N° 086

Agradeceremos nos confirmen si en el caso de Consorcios la carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional debe ser presentada por cada uno de los Integrantes del Consorcio.

RESPUESTA N° 086

Sí, es correcto.

CONSULTA N° 087

Les agradeceremos nos confirmen nuestro entendimiento en el sentido que mientras las garantías cumplan con lo establecido en el Numeral 7.1.5.4. de las Bases y con los requisitos del Formulario No. 3 del Anexo No. 5, podrán ser emitidas a solicitud de cada uno de los integrantes del Consorcio por el monto de su participación en el mismo.

RESPUESTA N° 087

Si, es correcto.

CONSULTA N°88

Agradeceremos nos confirmen nuestro entendimiento en el sentido que el Formulario No. 4 del Anexo No. 5 debe ser firmado sólo por el representante Legal del Consorcio y que no requiere firma legalizada.

RESPUESTA N° 088

Sí, es correcto.

CONSULTA N° 089

De conformidad con lo establecido en el Numeral 4.3. de las Bases la documentación correspondiente al Sobre No. 1, deberá presentarse en original y dos fotocopias, en consecuencia les agradeceremos que nos confirmen si:

- La documentación del Sobre No. 2 se presenta sólo en original.
- La documentación del Sobre No. 3 se presenta sólo en original.

RESPUESTA N° 089

Se presentará el Sobre N°1 en original y dos copias. Los Sobres N°2 y N°3, serán presentados sólo en original.

CONSULTA N° 090

Agradeceremos nos confirmen que la Oferta Económica presentada en el Sobre No. 3 de acuerdo al Formulario del Anexo No. 6, debe ser firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma no necesita ser legalizada ante Notario Público o Consulado Peruano.

RESPUESTA N° 090

Si, es correcto.

CONSULTA N°91

El Numera 7.1.4.1. de las Bases señala que deben presentarse en el Sobre N° 1 cinco ejemplares de la versión Final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor precalificado.

Somos un Consorcio precalificado y hemos acompañado el Documento Constitutivo de éste, en el cual se designa a un Representante Legal común del Consorcio.

¿Dicho Representante Legal común del Consorcio es el que debe firmar los Contratos?

RESPUESTA N° 091

Si, es correcto.

CONSULTA N° 092

Traducción oficial: La cláusula 4.2. de las Bases establece que los documentos que no han sido emitidos en español serán acompañados por traducción oficial, realizada por un traductor público juramentado. Al respecto, la traducción oficial, conforme con las normas que regulan a los traductores oficiales, es uno de los tipos de traducciones que puede ser realizada por un traductor público juramentado. Este tipo de traducción se efectúa en los casos en los que los documentos originales contienen las firmas debidamente legalizadas. En el caso en que un documento presente firmas no legalizadas, el documento expedido por el traductor constituye una certificación. Como se puede apreciar de las Bases, hay un número de documentos que, debido a su naturaleza, no requieren de legalización de firmas (como por ejemplo, los estados financieros auditados, cartas de referencia, etc.) en estos casos, la mención de "traducción oficial" sólo debe referirse a una traducción realizada por un traductor público juramentado de acuerdo a sus normas. Por favor, sírvanse aclarar que la "traducción oficial" sólo será necesaria cuando se trate de documentos emitidos en idioma extranjero, que de acuerdo a las Bases deben ser legalizados por notario público o por el cónsul peruano.

RESPUESTA N° 092

Si, es correcto.

CONSULTA N° 093

Responsabilidad solidaria: Conforme al Formulario 2 del Anexo 4 de las Bases del Concurso, los integrantes del Consorcio son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano y otras agencias estatales respecto de todas las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Consorcio en relación con el Concurso.

Por favor, sírvanse indicar la fecha del cese de la responsabilidad solidaria asumida por los integrantes del Consorcio, conforme al Formulario 2 del Anexo 4 de las Bases.

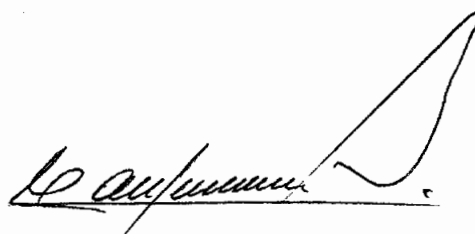
RESPUESTA N° 093

La responsabilidad solidaria asumida por los integrantes del Consorcio cesa en la fecha de cierre como lo señala el punto 9.2.3 de las Bases.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3495
Facsímil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 02 de diciembre de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.



COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 24**CONCESION DEL ESTADO PERUANO****"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y
SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"**

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Postores Calificados del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

La presentación de los Sobres N°01, N°02 y N°03 se llevara a cabo el 17 de diciembre del presente a las 15:00 horas en la Sala Principal del Centro de Capacitación de la Atarjea - Sedapal.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3003
Facsímil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 10 de diciembre de 1999
Comité Especial del Proyecto Chillón.

COMITE ESPECIAL PROYECTO CHILLON

CIRCULAR N° 25

CONCESION DEL ESTADO PERUANO

"APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS DEL RIO CHILLON"

Esta Circular forma parte de las Bases del Concurso:

El Comité informa a los Postores Calificados del Concurso Proyecto Integral para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Aprovechamiento Optimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón", lo siguiente:

La entrega de los resultados de la Evaluación del Sobre N°2, La Apertura del Sobre N°03 y La Adjudicación de la Buena Pro se llevarán a cabo el 11 de enero del 2000 a las 15:00 horas en la Sala Principal del Centro de Capacitación de la Atarjea - Sedapal.

Cualquier información sobre el particular, puede solicitarse en las mismas oficinas del Comité Especial del Proyecto Chillón, sito en Av. Ramiro Prialé No 210, La Atarjea - El Agustino (Lima 10)

Teléfono: (511) 317-3003
Facsímil: (511) 317-3499
E-mail: chillon@sedapal.com.pe

Lima, 05 de enero del 2000
Comité Especial del Proyecto Chillón.

